DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 2 1 Solicitud de retiro de IVA a no responsable

4. Número de formulario 141178401688

(415)7707212489984(8020) 000014117840168 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 5 7 1 8 6 5 8 0	7	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 5 7 1 8 6 5 8 0	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Siachoque 7 4 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
LEON	PIRAZAN	LUIS	JAVIER

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Siachoque 7 4 0

41. Dirección principal
VDA TURGA FCA EL PINO

42. Correo electrónico javierleon487@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 3 5 9 7 4 7 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 3 9 0	2 0 2 1 1 0 0 1	4 2 1 0	2 0 2 4 1 2 1 5	7 1 1 2				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-05-09 / 10:31:42AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre FIGUEREDO BONILLA MYRIAN

985. Cargo Gestor I

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:20:27 PM horas del 13/10/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1057186580**
Apellidos y Nombres: **LEON PIRAZAN LUIS JAVIER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304697470

PIB
15:21:13

Bogotá DC, 13 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS JAVIER LEON PIRAZAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1057186580:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 13 de octubre de 2026, a las 15:23:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1057186580
Código de Verificación	1057186580261013152325

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



ANDRÉS MAURICIO LÓPEZ RIVERA
Contralor Delegado (E)

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/10/2026 03:25:15 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1057186580** y Nombre: **LUIS JAVIER LEON PIRAZAN.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149468351** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:29:07 horas del 13/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1057186580,** Apellidos y Nombres **LEON PIRAZAN LUIS JAVIER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE TUTA** , con NIT **800027292-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1057186580 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 13/10/2026 03:30 PM

Código Verificación: **7L4TFGDB8H**

Válida hasta: **13/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC



Nueva Búsqueda

- (●) Empresa / Persona
- ( ) Entidad
- ( ) Departamento

[ ] Soy humano hCaptcha Privacidad - Condiciones

1057186580

Los siguientes datos relacionan el histórico de sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica.

Nombre de persona o empresa
LUIS JAVIER LEON PIRAZAN

Nit / C.C.:
1057186580

0

0 Sanciones disciplinarias
0 Multas y sanciones contractuales
0 Responsabilidades fiscales

Reporte General

Este informe se basa en los contratos registrados en el Sist. Electrónico de Contratación Pública, (SECOP), presentados a través del Portal de Datos Abiertos de Colombia.

Seleccione un año: Todos los años

Lista de los contratos más cuantiosos

*Para visualizar la información completa de los contratos, clic en link de Contrato.

Copy | CSV | Excel | PDF | Print

Buscar:

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
11	$11,400,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL CON EL FIN DE FORTAL ...	BOYACA - TUTA - ALCALDIA ...	2024-04-11	2024-08-10	BOYACA	
12	$11,400,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL CON EL FIN DE FORTAL ...	BOYACA - TUTA - ALCALDIA ...	2024-04-11	2024-08-10	BOYACA	

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
13	$9,600,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL CON EL FIN DE ...	BOYACA ALCALDIA MUNICIPIO DE ...	2023-01-05	2023-05-05	BOYACA	
14	$9,600,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL CON EL FIN DE ...	BOYACA ALCALDIA MUNICIPIO DE ...	2023-01-05	2023-05-05	BOYACA	
15	$9,276,900	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL CON EL FIN DE FORTAL ...	BOYACA - TUTA - ALCALDIA ...	2026-07-16	2026-10-15	BOYACA	
16	$9,276,900	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL CON EL FIN DE FORTAL ...	BOYACA - TUTA - ALCALDIA ...	2026-07-16	2026-10-15	BOYACA	
17	$8,100,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL CON EL FIN DE FORTAL ...	BOYACA - TUTA - ALCALDIA ...	2024-01-05	2024-04-04	BOYACA	
18	$8,100,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL CON EL FIN DE FORTAL ...	BOYACA - TUTA - ALCALDIA ...	2024-01-05	2024-04-04	BOYACA	

Mostrando registros del 11 al 18 de un total de 18

Anterior 1 2 Siguiente

Entidades

Entidades con mayor número de contratos adjudicados discriminados por: Número de procesos, Departamento y Municipio.

Gráficas del reporte

Para visualizar gráficas seleccione una opción

Reporte exploratorio SECOP | Número de contratos por mes - año | Cuantía y número de contratación por año

Powered by Secretaría de Transparencia

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

ALCALDIA DE TUTA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
LEÓN	PIRAZAN	LUIS JAVIER

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 1057186580	F ( ) M (X) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 1057186580 D.M. 4

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 31 MES 12 AÑO 1995	vereda turga			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	BOYACÁ
DEPTO	BOYACÁ	MUNICIPIO	SIACHOQUE		
MUNICIPIO	SIACHOQUE	TELÉFONO	3103597	EMAIL	Javierleon487@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA	07	2023	041037-0602247
PREGRADO	10	X		INGENIERIA CIVIL	11	2021	041037-0602247 BYC

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	*MODALIDAD*	*No. TOTAL HORAS*	*GRADUADO*		*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS*	*TERMINACIÓN*	
			SI	*NO*		*MES*	*AÑO*
FUNDACION UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS	EDUCACIÓN INFORMAL	50	X		I SEMINARIO DE ACTUALIZACION EN INGENIERIA CIVIL JDC	04	2018
Politecnico de colombia	EDUCACIÓN INFORMAL	120	X		Diplomado en interventoria y auditoria de proyectos	04	2020
SENA	EDUCACIÓN INFORMAL	40	X		COSTOS Y PRESUPUESTOS I	03	2022
SENA	EDUCACIÓN INFORMAL	50	X		SISTEMAS DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	03	2022
LA ASOCIACION COLOMBIANA DE INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL ACODAL SECCIONAL CENTRO	EDUCACIÓN INFORMAL	20	X		ESTRATEGIAS DE INNOVACION APLICADAS AL SECTOR DE AGUA,SANEMIENTO Y AMBIENTAL	08	2022
La agencia nacional de contratación pública	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	2	X		COMO DAR APERTURA A UN POROICEO DE CONTRATACION EN EL SECOP 2	03	2023
Sena, Acodal, corpoempresarial	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	20	X		Gestion integral del riesgo y de desastres en los sistemas de pprestacion de los servicios publicos	07	2023
SENA Y FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	EDUCACIÓN INFORMAL	80	X		Diplomado desarrollo sostenible e impacto ambiental en los municipios	10	2023
SENA Y ASOCIACION DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	2	X		evento internacional -sena forma futuro - sena sin fronteras "hornitos -la creacion de una cultura organizacional familiar"	12	2023
colombia compra eficiente	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	2	X		COMO CREAR UN PROCESO DE CONTRATACION EN EL SECOP 2	03	2024
La agencia nacional de contratación pública	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	2	X		COMO INICIAR LA EJECUCION Y HACER EL SEGUIMIENTO AUN CONTRATO EN EL SECOP II PARA ENTIDADES ESTATALES	03	2024
La agencia nacional de contratación pública	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	2	X		APRENDE A MODIFICAR ,TERMINAR Y LIQUIDAR UN CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL SECOP	03	2024
LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	EDUCACIÓN INFORMAL	80	X		DECIMA VERSION DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL	04	2024
La agencia nacional de contratación pública	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	2	X		COMO SOLICITAR LA OFERTA A LOS PROVEEDIORES A TRAVES DEL CUESTIONARIO DEL SECOP 2	04	2024
LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA	EDUCACIÓN INFORMAL	80	X		PROCESOS DE CONTRATACION EN LINEA CON EL ESTADO COLOMBIANO	04	2024
LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA	EDUCACIÓN INFORMAL	80	X		DIPLOMADO EN CONTRATACION ESTATAL	06	2024
LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA	EDUCACIÓN INFORMAL	80	X		DIPLOMADO EN PROYECTOS DE DESARROLLO	08	2024
LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA	EDUCACIÓN INFORMAL	80	X		DIPLAMADO EN MODELO INTEGRAL DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	09	2024

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	*MODALIDAD*	*No. TOTAL HORAS*	*GRADUADO*		*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS*	*TERMINACIÓN*	
			SI	*NO*		*MES*	*AÑO*
LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA	EDUCACIÓN INFORMAL	80	X		DIPLOMADO EN POLITICAS PUBLICA	11	2024
EL INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL MINISTERIO PUBLICO	EDUCACIÓN INFORMAL	20	X		PREVENCIÓN DEL RIESGO EN CONTRATACIÓN PÚBLICA Y EN PRÁCTICAS LÍDERES DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN	11	2024

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*
INGLÉS		X		X			X		

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TUTA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* TUTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3176695038	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	16	*Mes*	07	*Año* 2026	*Día*	15	*Mes*	10	*Año*	2026
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO CIVIL	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO					*DIRECCIÓN* CARRERA 7 5 null 53					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TUTA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* TUTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	08	*Mes*	01	*Año* 2026	*Día*	07	*Mes*	07	*Año*	2026
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO PROFESIONAL ING CIVIL	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO					*DIRECCIÓN* CARRERA 7 5 null -53					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TUTA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* TUTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	11	*Mes*	07	*Año*	2025	*Día*	29	*Mes*	12	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO CIVIL -	*DEPENDENCIA* SECECRETARIA DE PLANEACION					*DIRECCIÓN* CARRERA 7 null null 5-53						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TUTA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* TUTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3107849183	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	10	*Mes*	01	*Año*	2025	*Día*	09	*Mes*	07	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO PROFESIONAL - ING.CIVIL	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO					*DIRECCIÓN* CARRERA null 7 null 5-53						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TUTA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* TUTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3103597479	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	12	*Mes*	08	*Año*	2024	*Día*	20	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO SECRETARIA DE PLANEACION	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION					*DIRECCIÓN* CARRERA 7 5 null 53						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TUTA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* TUTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	11	*Mes*	04	*Año*	2024	*Día*	10	*Mes*	08	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO PROFESIONAL PLANEACION	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION					*DIRECCIÓN* CARRERA 7 5 53						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TUTA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* TUTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3103597479	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	05	*Mes*	01	*Año*	2024	*Día*	04	*Mes*	04	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO PROFESIONAL PLANEACION	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO					*DIRECCIÓN* CALLE 5N 6 41						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SIACHOQUE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* SIACHOQUE					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	09	*Mes*	05	*Año* 2023	*Día*	26	*Mes*	12	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO PROFESIONAL - ING.CIVIL	*DEPENDENCIA* A FINES INGENIERIA CIVIL					*DIRECCIÓN* CARRERA 6 3 41						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SIACHOQUE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* SIACHOQUE					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	05	*Mes*	01	*Año* 2023	*Día*	04	*Mes*	05	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO PROFESIONAL EN ING CIVIL	*DEPENDENCIA* A FINES INGENIERIA CIVIL					*DIRECCIÓN* CARRERA 6 3 41						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE VIRACACHA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* VIRACACHÁ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	25	*Mes*	04	*Año* 2022	*Día*	27	*Mes*	07	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL ASISTENCIAL DE APOYO I	*DEPENDENCIA* A FINES INGENIERIA CIVIL					*DIRECCIÓN* Alcaldia Municipal Viracacha Centro						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CALING LTDA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* TUNJA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3107630820	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	03	*Mes*	01	*Año* 2022	*Día*	11	*Mes*	04	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR DE INGENIERIA / PRESU	*DEPENDENCIA* A FINES INGENIERIA CIVIL					*DIRECCIÓN* CARRERA 9A 11A 28						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*				*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	3	10
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	3
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento TUTA - BOYACA 15 DE OCTUBRE DE 2026,

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 de 1995)

ENTIDAD RECEPTORA
ALCALDIA DE TUTA

Período 01/01/2025 - 31/12/2025

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, LUIS JAVIER LEÓN PIRAZAN

IDENTIFICADO CON: C.C. **X** C.E. T.I. No. 1057186580 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

PAIS: COLOMBIA DEPARTAMENTO: BOYACÁ MUNICIPIO: SIACHOQUE

DIRECCIÓN: vereda turga TELÉFONO: 3103597479

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
ANA OLIVA PIRAZAN	40026722	MADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACIÓN** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** **X** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	$33.621.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	$0
TOTAL	$33.621.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	CUENTA DE AHORROS	5306917766250752	TUNJA	1.000.000
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	3103597479	TUNJA	0
NEQUI	CUENTA DE AHORROS	3103597479	TUNJA	200.000
nubank	CUENTA DE AHORROS	83513782	Bogota	300.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
ICETEX	ESTUDIO PREGRADO	3.600.000
NU	PRESTAMO	2.300.000

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la **SI** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN N°

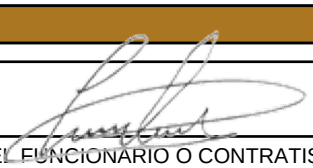
C.C. C.E. T.I.

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA



FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

TUTA 06/01/2026

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PUBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 018000-917770

MATRICULA PROFESIONAL

041037-0602247 BYC

R2022000646



INGENIERIA CIVIL

LUIS JAVIER LEON PIRAZAN

ID: 1057186580

FUNDACION UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4806864

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que LUIS JAVIER LEON PIRAZAN, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1057186580, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 041037-0602247 BYC desde el 06 de Enero de 2022, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2022000646.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de Octubre del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase



NÚMERO 1057186580

APELLIDOS Y NOMBRES
LEON PIRAZAN

LUIS JAVIER

PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1ª LÍNEA 31 - DIC 2025	2ª LÍNEA 31 - DIC 2035	3ª LÍNEA 31 - DIC 2045

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXP.: 29 ABR 2014

CDTE. DE DISTRITO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
   - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
   - Ingresar a la carrera administrativa.
   - Tomar posesión de cargos públicos.
   - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.

2. En caso de convocatoria de reservas de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

0337551B

Scanned by TapScanner

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1057186580
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			LUIS JAVIER LEON PIRAZAN
CIUDAD/MUNICIPIO:	TUNJA	DEPARTAMENTO:	BOYACA
DIRECCIÓN:	CARRERA 17N 16-43	TELÉFONO:	3105857
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	01 - 01
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**4663940011**			TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES septiembre	AÑO	2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES septiembre AÑO 2026
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/09/21			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9998106721

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 0	$ 280.200
SUBTOTALES:										**$ 280.200**	**$ 0**	**$ 280.200**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS041	NUEVA EPS CM	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 218.900
SUBTOTALES:													**$ 218.900**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 218.900**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 9.200	$ 9.200	$ 0	$ 0	$ 9.200
SUBTOTALES:									**$ 9.200**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 9.200**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES						
																										PENSIÓN								SALUD						ARP													
																													APORTES VOLUNTARIOS																								
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 1057186580	LEON PIRAZAN LUIS JAVIER	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.750.905				NO																	230301-PORVENIR	30	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200	NUEVA EPS CM	30	$ 1.750.905	$ 218.900	$ 0	$ 218.900	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	$ 1.750.905	105718658	$ 9.200		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 508.300

Planilla Pagada

CERTIFICA

El(La) Señor(a) LUIS JAVIER LEON PIRAZAN identificado(a) con CC 1057186580 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	**19/08/2022**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**CLINICA CHIA S.A.S. SEDE TUNJA**
Categoría:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 13 días del mes de octubre del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

LUIS JAVIER LEON PIRAZAN, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.057.186.580**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 13 de Octubre del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Juan Ð Castellanos
Fundación Universitaria

Personería Jurídica: RES. 2085 de 1987 del MEN
RES. 1904 del MEN, 5 de Agosto de 2002

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Confiere el título de:

Ingeniero Civil

A

Luis Javier León Pirazán

C. C. Nº 1.057.186.580 de Siachoque
Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la ley y los reglamentos.

En testimonio de ello le otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Tunja
Boyacá
20 de diciembre de 2021

Rector

Decano de la Facultad

Vicerrector Académico

Secretaria General

Libro de Registro Nº 56 Folio Nº 094 Diploma Nº 31748

Código SNIES: 104467

Juan D Castellanos
Fundación Universitaria
Personería Jurídica: RES. 2085 de 1987 del MEN
RES. 1904 del MEN, 5 de Agosto de 2002
NIT: 800.057.330-3
Vigilada MINEDUCACIÓN

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

1845

En la ciudad de Tunja, Boyacá, Colombia, el veinte (20) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), se llevó a cabo el Acto Público de Graduación, en el cual la Fundación Universitaria Juan de Castellanos, previo juramento reglamentario, confirió el título de

INGENIERO CIVIL

A, Luis Javier León Pirazán, identificado con cédula de ciudadanía 1.057.186.580 de Siachoque, quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias reglamentarias y las normas legales, por lo cual se le otorga el diploma 31748, registrado en libro 56, folio 094, número 34143. El Programa está aprobado por el Honorable Consejo Superior de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos, mediante Acuerdo 328 del siete (7) de noviembre de dos mil doce (2012) y Registrado en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior "SNIES", Con Registro Calificado, bajo código 104467. En fe de lo anterior se firma en Tunja la presente Acta General de Grado hoy veinte (20) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). Firmado por el Padre Luis Enrique Pérez Ojeda, Rector y Representante Legal; Padre Oswaldo Martínez Mendoza, Vicerrector Académico; Iván Andrés Delgado González, Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Básicas y Rosa Prescelia Ayala Becerra, Secretaria General. La presente Acta Individual de Grado se firma en Tunja, el veinte (20) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS
SECRETARIA GENERAL

Rosa P. Ayala

Secretaría General

Juan Ð Castellanos

Fundación Universitaria

Personería Jurídica: RES. 2085 de 1987 del MEN
RES. 1904 del MEN, 5 de agosto de 2002

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Confiere el título de:

Especialista en Sistemas de Información Geográfica

A

Luis Javier León Pirazan

C. C. Nº 1.057.186.580 de Siachoque
Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Ley y los reglamentos.

En testimonio de ello le otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Tunja
Boyacá
18 de agosto de 2023

FUNDACION UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS RECTORIA TUNJA

Rector

FUNDACION UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS SECRETARIA GENERAL

Rosa I. Ayala
Secretaria General

Libro de Registro No. 59 Folio No. 001 Diploma No. 33361

Código SNIES: 109646

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

y FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

Hacen Constar que

LUIS JAVIER LEON PIRAZAN

con Cédula de Ciudadanía No. 1057186580

Asistió al Diplomado

DESARROLLO SOSTENIBLE E IMPACTO AMBIENTAL EN LOS MUNICIPIOS.

FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA CONVOCATORIA 2023

Este certificado se expide en el marco del convenio N° CO1.PCCNTR.5020401 celebrado con el SENA,

con una duración de 80 horas

BOGOTÁ, OCTUBRE 2023

Firmado digitalmente por

SANDRA MILENA CASTRO TORRES

DIRECTORA DE PROYECTO

Las acciones de formación ejecutadas en el marco de la convocatoria DG-0001-2023

son gratuitas para los beneficiarios

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web https://sep.sena.edu.co/Certificados.aspx bajo el número 14310814514698810571865 80

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO DE COLOMBIA
educación sin límites

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil 53494202, NIT: 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

LUIS JAVIER LEON PIRAZAN

Con Documento de Identidad No 1057186580

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN INTERVENTORÍA Y AUDITORÍA DE PROYECTOS

MEDELLIN - 07 DE MARZO DE 2020 AL 10 DE ABRIL DE 2020

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020200410

www.politecnicodecolombia.edu.co

POLITÉCNICO DE COLOMBIA
educación sin límites

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 200410A-431827

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante la solicitud al correo asistentevirtual@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá D.C.

CERTIFICA QUE:

LUIS JAVIER LEON PIRAZAN

C.C. 1057186580

PARTICIPÓ EN EL DIPLOMADO

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)

Realizado en Tunja (Boyacá) entre el 10/09/2024 y el 30/09/2024
con una intensidad de 80 horas. Se expide en Tunja (Boyacá), el 28/10/2024.

MARÍA EYECID AVELLA FONSECA
Directora Territorial Boyacá- Casanare
Escuela Superior de Administración Pública ESAP

Vigilada MinEducación

Escuela Superior de Administración Pública

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Gobierno del Cambio

Para verificar la autencidad de este certificado ingrese a https://sirecec4.esap.edu.co y digite el código: 524C655D9F154D4F983C3FEEFD579B54

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá D.C.

CERTIFICA QUE:

LUIS JAVIER LEON PIRAZAN

C.C. 1057186580

PARTICIPÓ EN EL DIPLOMADO

PROYECTOS DE DESARROLLO

Realizado en Tunja (Boyacá) entre el 09/07/2024 y el 06/08/2024
con una intensidad de 100 horas. Se expide en Tunja (Boyacá), el 17/09/2024.

MARÍA EYECID AVELLA FONSECA
Directora Territorial Boyacá- Casanare
Escuela Superior de Administración Pública ESAP

Vigilada MinEducación

Escuela Superior de Administración Pública

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Gobierno del Cambio

Para verificar la autencidad de este certificado ingrese a https://sirecec4.esap.edu.co y digite el código: 7B4EA1AE569F4EE7819C8EB175432E98

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá D.C.

CERTIFICA QUE:

LUIS JAVIER LEON PIRAZAN

C.C. 1057186580

PARTICIPÓ EN EL DIPLOMADO

PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN LÍNEA CON EL ESTADO COLOMBIANO

Realizado en Tunja (Boyacá) entre el 26/03/2024 y el 15/04/2024
con una intensidad de 80 horas. Se expide en Tunja (Boyacá), el 03/07/2024.

MARÍA EYECID AVELLA FONSECA
Directora Territorial Boyacá- Casanare
Escuela Superior de Administración Pública ESAP

Vigilada MinEducación

Escuela Superior de Administración Pública

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Gobierno del Cambio

Para verificar la autencidad de este certificado ingrese a https://sirecec4.esap.edu.co y digite el código: 0BA6EECF01F64AEBAFE6A717ED04A19C

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá D.C.

CERTIFICA QUE:

LUIS JAVIER LEON PIRAZAN

C.C. 1057186580

PARTICIPÓ EN EL DIPLOMADO

CONTRATACIÓN ESTATAL

Realizado en Tunja (Boyacá) entre el 21/05/2024 y el 09/06/2024
con una intensidad de 80 horas. Se expide en Tunja (Boyacá), el 03/07/2024.

MARÍA EYECID AVELLA FONSECA
Directora Territorial Boyacá- Casanare
Escuela Superior de Administración Pública ESAP

Vigilada MinEducación

Escuela Superior de Administración Pública

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Gobierno del Cambio

Para verificar la autencidad de este certificado ingrese a https://sirecec4.esap.edu.co y digite el código: 8DF0FFE1888F4E9D8053DFF3F27F95F8

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LUIS JAVIER LEON PIRAZAN

Con Cedula de Ciudadania No. 1.057.186.580

Cursó y aprobó la acción de Formación

ENGLISH DOT WORKS BEGINNER - INGLÉS

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Valledupar, a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
JUAN MANUEL JIMENEZ JIMENEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JUAN MANUEL JIMENEZ JIMENEZ
SUBDIRECTOR (E)
CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO
REGIONAL CESAR

32304032 - 10/12/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9521001091715CC1057186580C.

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

y ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL

Hacen constar que

LUIS JAVIER LEON PIRAZAN

con Cédula de Ciudadanía No. 1057186580

Asistió al Curso

GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y DE DESASTRES EN LOS SISTEMAS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.

FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA CONVOCATORIA 2023

Este certificado se expide en el marco del convenio N° CO1.PCCNTR.5018201 celebrado con el SENA,

con una duración de 20 horas

BOGOTÁ, JULIO 2023

Firmado digitalmente por

JOHANN EDWIN RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ
DIRECTOR DE PROYECTO

Las acciones de formación ejecutadas en el marco de la convocatoria DG-0001-2023

son gratuitas para los beneficiarios

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web https://sep.sena.edu.co/Certificados.aspx bajo el número 13112024825644010571865 80

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

y ASOCIACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS

Hacen Constar que

LUIS JAVIER LEON PIRAZAN

con Cédula de Ciudadanía No. 1057186580

Asistió a la Conferencia/ ponencia

EVENTO INTERNACIONAL - SENA FORMA FUTURO - SENA SIN FRONTERAS "HORNITOS - LA CREACIÓN DE UNA CULTURA ORGANIZACIONAL FAMILIAR"

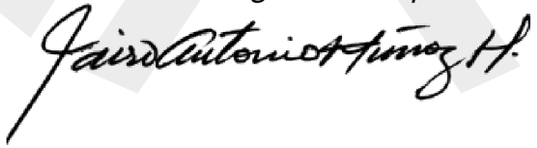
FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA CONVOCATORIA 2023

Este certificado se expide en el marco del convenio N° CO1.PCCNTR.5422948 celebrado con el SENA,

con una duración de 2 horas

BOGOTÁ, DICIEMBRE 2023

Firmado digitalmente por



JAIRO ANTONIO MUÑOZ HURTADO

DIRECTOR DE PROYECTO

Las acciones de formación ejecutadas en el marco de la convocatoria DG-0001-2023

son gratuitas para los beneficiarios

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web https://sep.sena.edu.co/Certificados.aspx bajo el número 29012285961852110571865 80

La Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental
ACODAL Seccional Centro

Hace constar que

Luis Javier Leon Pirazan

Con C.C. 1057186580

Asistió al Curso

Estrategias de Innovación Aplicadas al Sector Agua, Saneamiento y Ambiental

Este certificado se expide por la la Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental ACODAL Seccional Centro, con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C. Octubre 2022

Sandra Martínez Manrique
Directora Ejecutiva ACODAL Seccional Centro

Zaira Yohana Gutiérrez Mora
Directora de Proyecto

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LUIS JAVIER LEON PIRAZAN

Con Cedula de Ciudadania No. 1.057.186.580

Cursó y aprobó la acción de Formación

AVANZADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Sogamoso, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
JUAN CARLOS PINILLA HOLGUIN
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JUAN CARLOS PINILLA HOLGUIN
Subdirector
CENTRO MINERO
REGIONAL BOYACÁ

38694584 - 29/08/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9111001260520CC1057186580C.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

LA **AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES**

HACE CONSTAR QUE

LUIS JAVIER LEóN PIRAZAN

IDENTIFICADO CON **1057186580**

PARTICIPÓ Y APROBÓ LA

Decima versión Licenciamiento Ambiental

El cual hace parte de una oferta de educación informal ofrecido a través de la plataforma de **AULA VIRTUAL** de la ANLA , realizado entre el **11 de marzo de 2024** al **21 de abril de 2024**

Se firma en Bogotá, D.C., el **21 de abril de 2024**

Luis Carlos Montenegro Almeida
Subdirector Mecanismos de Participación Ciudadana

ANLA
AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES

Este curso hace parte de una oferta de educación ambiental que tiene como objetivo brindar oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos y habilidades técnicas o prácticas y no conducen a título alguno o certificado de aptitud ocupacional.
(Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.6.6.8)

Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -

Hace constar que:

LUIS JAVIER LEON PIRAZAN

N.° de identidad. 1057186580

Participó en el proceso formativo:

Uso del SECOP II para Entidades Estatales - ¿Cómo crear un Proceso de Contratación en el SECOP II?

Realizado de forma virtual, con una duración total de 2 horas.

La presente constancia se expide en Bogotá D.C., Colombia, el 8 de abril de 2024.

65d3c16a-d748-4f56-b2c8-133e0af00c04

La autenticidad de este documento puede ser verificada escaneando el código QR.

Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -

Hace constar que:

LUIS JAVIER LEON PIRAZAN

N.° de identidad. 1057186580

Participó en el proceso formativo:

Uso del SECOP II para Entidades Estatales - ¿Cómo solicitar la oferta a los Proveedores a través del cuestionario del SECOP II?

Realizado de forma virtual, con una duración total de 2 horas.

La presente constancia se expide en Bogotá D.C., Colombia, el 8 de abril de 2024.

65d4b89c-b208-4dee-ad6d-09ab0af00c04

La autenticidad de este documento puede ser verificada escaneando el código QR.

Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -

Hace constar que:

LUIS JAVIER LEON PIRAZAN

N.° de identidad. 1057186580

Participó en el proceso formativo:

Uso del SECOP II para Entidades Estatales - ¿Cómo dar apertura a un Proceso de Contratación en el SECOP II?

Realizado de forma virtual, con una duración total de 2 horas.

La presente constancia se expide en Bogotá D.C., Colombia, el 8 de abril de 2024.

65d4d1ea-8e64-4d82-bdb0-51d50af00c04

La autenticidad de este documento puede ser verificada escaneando el código QR.

Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -

Hace constar que:

LUIS JAVIER LEON PIRAZAN

N.° de identidad. 1057186580

Participó en el proceso formativo:

Uso del SECOP II para Entidades Estatales - ¿Cómo iniciar la ejecución y hacerle seguimiento a un contrato en el SECOP II para Entidades Estatales?

Realizado de forma virtual, con una duración total de 2 horas.

La presente constancia se expide en Bogotá D.C., Colombia, el 8 de abril de 2024.

65de57f6-bd88-4806-9ac2-6e0e0af00c04

La autenticidad de este documento puede ser verificada escaneando el código QR.

Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -

Hace constar que:

LUIS JAVIER LEON PIRAZAN

N.° de identidad. 1057186580

Participó en el proceso formativo:

Uso del SECOP II para Entidades Estatales - Aprende a modificar, terminar y liquidar un contrato electrónico en el SECOP

Realizado de forma virtual, con una duración total de 2 horas.

La presente constancia se expide en Bogotá D.C., Colombia, el 6 de abril de 2024.

66120524-22fc-4ae9-8a42-2d470af00c04

La autenticidad de este documento puede ser verificada escaneando el código QR.

EL INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO

CERTIFICA A:

LUIS JAVIER LEON PIRAZAN

Por aprobar de manera satisfactoria el curso virtual:

PREVENCIÓN DEL RIESGO
EN CONTRATACIÓN PÚBLICA Y EN PRÁCTICAS LÍDERES DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN

Intensidad de 20 horas.
Se expide en Bogotá D.C., Colombia, el 5 de noviembre de 2024.

MARÍA JOSÉ CAMPO CAPARROSO
Directora
Instituto de Estudios del
Ministerio Público

CLAUDIA MILENA GÓMEZ DÍAZ
Jefe de Capacitación
Instituto de Estudios del
Ministerio Público

La autenticidad de este documento puede ser verificada escaneando el código QR.

672a7108-2034-4f52-9b6f-06b50a0a0a05

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LUIS JAVIER LEON PIRAZAN

Con Cedula de Ciudadania No. 1057186580

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Valledupar. a los veintidos (22) dias del mes de marzo de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

EDUARDO OLIVER MENA RODRIGUEZ
Subdirector
CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE
REGIONAL CESAR

81047208 - 22/03/2022
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9114002479829CC1057186580C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LUIS JAVIER LEON PIRAZAN

Con Cedula de Ciudadania No. 1057186580

Cursó y aprobó la acción de Formación

COSTOS Y PRESUPUESTOS PARA EDIFICACIONES I: GENERALIDADES

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Floridablanca. a los quince (15) dias del mes de marzo de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

JUAN MANUEL CASTILLO CALDERON
Subdirector
CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA
REGIONAL SANTANDER

80754126 - 15/03/2022
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9225002473752CC1057186580C.

UNIVERSIDAD CATÓLICA LUISAMIGO

LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ

Personería Jurídica según resolución No. 17701 de 1984 del Ministerio de Educación Nacional y reconocimiento como Universidad según Resolución No. 21211 del 10 de noviembre de 2016

Hace constar que:

LUIS JAVIER LEON PIRAZAN

Con documento No. 1057186580

Participó en:

SEMANA DE LA INGENIERÍA CIVIL. CHARLAS SOBRE INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Orientado por el/la Facultad de Ingenierías y Arquitectura
Realizado en Medellin entre el 20 y el 23 de octubre del 2020, con una intensidad horaria de ocho(8) horas

Para constancia se firma en Medellin a los 10 días del mes de noviembre de 2020

CAMILO ANDRÉS GÓMEZ LÓPEZ
DIRECTOR DE EXTENSIÓN Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

GLADIS ELENA GALLO GÓMEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMISIONES Y REGISTRO ACADÉMICO

UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ
Libro 3-EN Folio 568 Registro 81992
Fecha: 9 días del mes de noviembre de 2020

© uenLinea - Versión: 2019a

Juan D Castellanos
Fundación Universitaria

Personería Jurídica: RES. 2085 de 1987 del MEN
RES. 1904 del MEN, 5 de Agosto de 2002
NIT: 800.057.330-3

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS Y LA FACULTAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS BÁSICAS

Certifican que:

LUIS JAVIER LEON PIRAZAN

Identificado(a) con C.C. Nº 1057186580 de SIACHOQUE

Participó en el

"I SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN EN INGENIERÍA CIVIL JDC"

Realizado los días 24, 25 y 26 de abril de 2018

CARLOS ANDRÉS REYES RODRÍGUEZ
DIRECTOR
Programa de Ingeniería Civil

DIANA ALEJANDRA ROJAS AVELLANEDA
LÍDER DEL GRUPO
DE INVESTIGACIÓN INGENIUM CIVILIBUS

Función Pública

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

LUIS JAVIER LEON PIRAZAN

C.C 1.057.186.580

Participó y completó el curso virtual

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 30 de septiembre 2025

Francisco Camargo Salas
Director de Empleo Público

Código: 769337404000

MODIFICATORIO CONTRACTUAL N. 1 EN PRORROGA N. 1 Y ADICIÓN N. 1 AL CONTRATO CELEBRADO MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° MT-CD-CPS-073-2026 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL CON EL FIN DE FORTALECER LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS RELACIONADAS CON EL DESARROLLO Y GESTIÓN DE LICENCIAS DE URBANISMO ASÍ COMO APOYO EN ACTIVIDADES CONTRACTUALES QUE SE ADELANTA EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE TUTA - BOYACÁ"

FECHA DEL PRESENTE DOCUMENTO	14 DE SEPTIEMBRE DE 2026
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO DE CONTRATO	**MT-CD-CPS-073-2026**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE TUTA** NIT: 800027292-3
CONTRATISTA:	**LUIS JAVIER LEON PIRAZAN, identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 1.057.186.580 de Siachoque.**
SUPERVISOR:	**MONICA CAROLINA VARGAS GONZALEZ** Secretaria de Planeación y Desarrollo
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL CON EL FIN DE FORTALECER LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS RELACIONADAS CON EL DESARROLLO Y GESTIÓN DE LICENCIAS DE URBANISMO ASÍ COMO APOYO EN ACTIVIDADES CONTRACTUALES QUE SE ADELANTA EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE TUTA - BOYACÁ"
VALOR:	SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS ($6.184.600) M/CTE
ADICIONAL NO. 01	TRES MILLONES NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS ($3.092.300) M/CTE
VALOR TOTAL:	NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS ($9.276.900) MCTE
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	DOS (02) MESES
PRORROGA N. 01	UN (01) MES
PLAZO TOTAL:	TRES (03) MESES

Entre los suscritos a saber **OSCAR EDUARDO ESPITIA ROJAS**, mayor de edad, vecino y residente en Tuta, identificado con cédula de ciudadanía 1.049.630.686 expedida en Tunja, quien obra en representación legal del MUNICIPIO DE TUTA - BOYACÁ con NIT. 800027292-3, en su calidad de DELEGADO PARA CONTRATAR según el decreto 015 del ocho (08) día del mes de enero de 2025 y quien en adelante se denominará EL

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

MUNICIPIO, por una parte, y por la otra **LUIS JAVIER LEON PIRAZAN,** identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 1.057.186.580 de Siachoque**.**, hemos acordado celebrar el presente modificatorio contractual N1 al contrato adelantado mediante Contratación Directa **N° MT-CD-CPS-073-2026**, que se regirá por las cláusulas descritas a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1)**. Que el día quince(15) de julio de 2026 se suscribió contrato de prestación de servicios **N° MT-CD-CPS-073-2026** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL CON EL FIN DE FORTALECER LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS RELACIONADAS CON EL DESARROLLO Y GESTIÓN DE LICENCIAS DE URBANISMO ASÍ COMO APOYO EN ACTIVIDADES CONTRACTUALES QUE SE ADELANTA EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE TUTA - BOYACÁ".** 2. Que el día dieciséis (16) de julio de 2026 se firma acta de inicio del contrato en mención dando comienzo al desarrollo de las actividades estipuladas dentro del contrato. 3. Según la Cláusula **SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es la suma de **SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS ($6.184.600) M/CTE** que se cancelaran según **DOS (02) PAGOS MENSUALES POR VALOR DE TRES MILLONES NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS ($3.092.300) M/CTE. 4.** Según la Cláusula **SEXTA SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**. EL MUNICIPIO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al Rubro: 2320202009-133100-16-4599037 Denominado: Implantación y fortalecimiento del MIPG para gestión institucional – FTE:RECURSO DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION – DEP:ADMINISTRACION CENTRAL -SEC: Gobierno territorial - PROG: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial - SUBP: Intersubsectorial Gobierno - PROD: Servicio de actualización del Sistema de Gestión, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 758 de fecha 09 de julio de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda**. 5.** Que la Secretaria de Planeación y Desarrollo presenta estudio previo y justificación para realizar una prórroga al plazo inicial del contrato por termino de **UN (01) MES**, así como una adición en valor por un monto de **TRES MILLONES NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS ($3.092.300) M/CTE.**, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución de las actividades estipuladas dentro del contrato y garantizar que se cumpla con el alcance del mismo. 6. Que de acuerdo con la cláusula segunda "**VALOR Y FORMA DE PAGO**" el valor total del contrato es de SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS ($6.184.000) M/CTE, y el valor adicional del presente modificatorio es de TRES MILLONES NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS ($3.092.300) M/CTE, monto que no excede el 50% del valor inicial por tal motivo se da cumplimiento a la normatividad vigente. **7)** Que para la presente adición existen recursos con cargo al Rubro: 2320202009-164-121000-16-4599037 Denominado: Implementación y fortalecimiento del MIPG para gestión institucional. - FTE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION - DEP: ADMINISTRACIÓN CENTRAL - SEC: Gobierno Territorial - PROG: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial - SUBP. Intersubsectorial

Gobierno - PROD: Servicio de actualización del Sistema de Gestión, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 979 del 08 de septiembre de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda, que está por el valor de TRES MILLONES NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS ($3.092.300) M/CTE. **8)** que, La actividad técnica y administrativa que desarrolla la Administración Municipal en materia de ingeniería civil, ordenamiento territorial y control urbanístico, dado el volumen de proyectos de infraestructura y actuaciones urbanísticas, la exigencia normativa que regula los procesos de licenciamiento, seguimiento y control, así como la obligación de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, los instrumentos de planificación territorial y demás normas concordantes, genera la necesidad de contar con los servicios de un profesional en ingeniería civil que brinde apoyo integral en el seguimiento técnico y urbanístico de los proyectos, desde la fase de planeación, ejecución y cierre, garantizando su conformidad con la normativa vigente y los lineamientos técnicos definidos por las autoridades competentes.

Que el adecuado seguimiento técnico y urbanístico de las actuaciones administrativas y de obra permite fortalecer la seguridad técnica y jurídica de los procesos, reducir riesgos técnicos, administrativos, financieros y urbanísticos, y contribuir a la correcta ejecución de la gestión municipal, orientada al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), teniendo en cuenta que la ejecución de obras civiles y proyectos urbanísticos constituye un eje fundamental de inversión del presupuesto municipal.

Que los procesos asociados al desarrollo urbano, la ejecución de obras civiles y el control urbanístico, dada su complejidad técnica y normativa, requieren un especial cuidado en su seguimiento y control, toda vez que el incumplimiento de las disposiciones establecidas en la normatividad urbanística, en las licencias urbanísticas y en los actos administrativos que las regulan, puede afectar de manera transversal la gestión de la Administración Municipal y generar repercusiones de carácter técnico, legal, fiscal y disciplinario, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente. Asu vez se requiere de apoyo profesionales de tramites contractuales adelantados por la secretaria de planeación, así como la respuesta oportuna de solicitudes de la comunidad en general en concordancia con el objeto contractual. **9)** Que la Administración Municipal, en razón a lo anteriormente expuesto y en su deber de cumplir los fines del estado a través del contrato Estatal, considera necesario suscribir Modificatorio Contractual N1en Prorroga N1 y Adición N1 al contrato No. **MT-CD-CPS-073-2026**que tiene por objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL CON EL FIN DE FORTALECER LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS RELACIONADAS CON EL DESARROLLO Y GESTIÓN DE LICENCIAS DE URBANISMO ASÍ COMO APOYO EN ACTIVIDADES CONTRACTUALES QUE SE ADELANTA EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE TUTA - BOYACÁ"**

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	July Tatiana Castillo Barajas	Paula Martinez Rodriguez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo secretaria de contratación	Asesor Externo	Delegado para contratar

Conforme lo anterior las partes;

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el contrato de Prestación de Servicios **N°. MT-CD-CPS-073-2026,** en un término de UN (01) MES contado a partir de la finalización del plazo inicial. **PARAGRAFO:** el plazo total del contrato **N°. MT-CD-CPS-073-2026** es de TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA SEGUNDA: ADICIONAR al contrato de Prestación de Servicios **N°. MT-CD-CPS-073-2026,** en la suma de **TRES MILLONES NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS ($3.092.300) M/CTE.**, **PARAGRAFO:** el valor total del contrato **N°. MT-CD-CPS-073-2026** es de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS ($9.276.900) MCTE**

CLAUSULA TERCERA: La presente adición se encuentra respaldada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 979 de fecha ocho (08) de septiembre de 2026 expedido por la secretaria de Hacienda del municipio de Tuta.

CLAUSULA CUARTA: Ordenar al contratista que de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.18., del Decreto 1082 de 2015, que dispone que: "Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.", deberá ampliar el término de las garantías constituidas en virtud de la celebración del Contrato.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales contenidas en el contrato inicial, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes para todos los efectos legales a los que haya lugar.

CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. La presente se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA. Para efectos de Publicación este será publicado en la plataforma SECOP.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a "contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II", el

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	July Tatiana Castillo Barajas	Paula Martinez Rodriguez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo secretaria de contratación	Asesor Externo	Delegado para contratar

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° MT-CD-CPS-073-2026

Fecha de Celebración:	**QUINCE (15) DE JULIO DE 2026**
Entidad Contratante:	**MUNICIPIO DE TUTA**
NIT:	**800027292-3**
Nombre del Contratista:	**LUIS JAVIER LEON PIRAZAN**
C. C. No.	**1.057.186.580 DE SIACHOQUE**
Objeto Del Contrato:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL CON EL FIN DE FORTALECER LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS RELACIONADAS CON EL DESARROLLO Y GESTIÓN DE LICENCIAS DE URBANISMO ASÍ COMO APOYO EN ACTIVIDADES CONTRACTUALES QUE SE ADELANTA EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE TUTA - BOYACÁ".**
Valor:	**SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS ($6.184.600) M/CTE.**
Plazo:	**DOS (02) MESES**

Los aquí suscribientes, **OSCAR EDUARDO ESPITIA ROJAS** mayor de edad, vecino y domiciliado en Tuta, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 1.049.630.686 expedida en Tunja, en su calidad de DELEGADO PARA CONTRATAR según el decreto 015 del ocho (08) día del mes de enero de 2025 y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**; y por la otra **LUIS JAVIER LEON PIRAZAN,** identificado (a) con cedula de ciudadanía **1.057.186.580 DE SIACHOQUE**, y quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, atendiendo lo dispuesto en la Ley 80 de 1.993, para la contratación directa de las Entidades Estatales hemos celebrado el presente Contrato de prestación de Servicios profesionales, previas las Siguientes consideraciones: **a).** Que al Municipio de Tuta (Boyacá) de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. **b)**. Que la Medición de Desempeño Municipal tiene como objetivo medir, comparar y ordenar a los municipios según su desempeño integral, entendido como capacidad de gestión y resultados de desarrollo, teniendo en cuenta sus capacidades iniciales, con miras a incentivar una mejor gestión, calidad del gasto e inversión orientada a resultados. **c).** En el Municipio de Tuta se ha venido presentando la necesidad de servicios profesionales, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este en particular persiste la necesidad de contratar los servicios profesionales de una persona con título de Ingeniero Civil (a) o a fines. No se hace necesario contratar una persona jurídica, toda vez que el conocimiento, experiencia y pericia del profesional es suficiente y no requiere de una estructura administrativa. **d).** Que, dentro de la Planta de personal del Municipio, no existe

personal que realice las actividades de asesoría y fortalecimiento en este tema a la oficina de Secretaría de planeación y Desarrollo según certificación expedida por la Secretaria de convivencia, talento humano e integración social. **e).** Que, acredita la experiencia e idoneidad como persona con título de Ingeniero Civil(a) o a fines con conocimientos y experiencia en áreas a fines, lo cual garantiza el cumplimiento del objeto a contratar ajustándose a los precios del mercado acorde al estudio de mercado realizado. **f).** Que la propuesta fue presentada al Ejecutivo de la entidad la cual fue avalada para la ejecución del contrato. **g)** Que existe disponibilidad presupuestal para amparar el presente contrato expedida por la Secretaría de Hacienda. **h)** Que la ley 80 de 1993, en su artículo 32 contempla la existencia del Contrato estatal de prestación de servicios, ratificado ello por el artículo 2º, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007, así como lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; **i).** Que, por el objeto a contratar, es procedente el uso de la modalidad de contratación directa del literal h, del numeral 4o del artículo 2o de la ley 1150 de 2007. **j)** Que por tratarse de un contrato Estatal de prestación de servicios y de Apoyo a la Gestión en virtud de lo dispuesto en el literal h del numeral 4o del Artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas podrán celebrase mediante contratación directa con aquella persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto mismo. **k).** De acuerdo con el Estudio y documentos previos, elaborado por la Secretaría de Planeación y Desarrollo, se requiere contar con el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL CON EL FIN DE FORTALECER LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS RELACIONADAS CON EL DESARROLLO Y GESTIÓN DE LICENCIAS DE URBANISMO ASÍ COMO APOYO EN ACTIVIDADES CONTRACTUALES QUE SE ADELANTA EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE TUTA - BOYACÁ" l).** Que el presente contrato se celebra en un todo de acuerdo con las normas que rigen la contratación pública, decreto 1082 de 2015, la Ley 1150 de 2007 y la ley 80 de 1993, Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones puede procederse a la suscripción, perfeccionamiento y legalización de este contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL CON EL FIN DE FORTALECER LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS RELACIONADAS CON EL DESARROLLO Y GESTIÓN DE LICENCIAS DE URBANISMO ASÍ COMO APOYO EN ACTIVIDADES CONTRACTUALES QUE SE ADELANTA EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE TUTA - BOYACÁ". Serán las establecidas en los artículos 4º y 5º, respectivamente, de la Ley 80 de 1993. Adicionalmente el contratista tendrá las siguientes obligaciones: **1)** Ejecutar el objeto del contrato a favor del Municipio, en la descripción, actividades requeridas y sitio dispuesto por la Administración Municipal. **2)** Cumplir de manera oportuna, pronta y diligente las directrices que le sean impartidas por parte de la Administración Municipal a través del supervisor del contrato. **3)** Mantener en total reserva el contenido de la información manejada por el Municipio y en especial de la dependencia **4)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas en las ejecuciones que se le encomienden. **5)** Ejercer las actividades teniendo en cuenta los principios de la ética, los valores morales y la responsabilidad en sus actos. **6)** Presentar informe al Supervisor del contrato **7)** Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley

789 de 2002 **8)** Registrarse en el Sistema de información y Gestión de Empleo de la Función Pública - SIGEP- y presentar la constancia de dicho trámite ante el supervisor del contrato. Las demás inherentes al objeto a contratar. Adicionalmente el contratista tendrá las siguientes obligaciones durante la ejecución del presente instrumento contractual: Además de las derivadas del presente contrato, de la ley, tendrá entre otras las siguientes: **1) Obligaciones en materia de documentos: 1.1)** Presentar al momento de la iniciación del contrato los documentos señalados en el contrato. **1.2)** Dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, para el cual deberá entregar al Municipio, copia del pago de la cotización en salud, tomando como base los parámetros establecidos en el citado artículo, verificación que realizará el interventor del contrato. **1.3)** Dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, para lo cual deberá aportar al Municipio, certificación del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar. Obligación que además deberá ser verificada por el supervisor del contrato. **1.4) Otras erogaciones:** Corresponde al **CONTRATISTA** asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del presente instrumento contractual, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el **CONTRATISTA** e incluidos en el precio de su oferta. **SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es la suma de **DIECIOCHO MILLONES QUINIETON CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS ($18.553.800) M/CTE** que se cancelaran según **SEIS (06) PAGOS EN MENSUALIDADES POR EL VALOR DE TRES MILLONES NOVENTA Y DOS MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE ($3.092.300,00) M/CTE,** en caso de honorarios por día se realizara el cálculo respectivo de los honorarios. Todos los pagos se realizarán previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social. Todos los pagos se realizarán previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social. **TERCERA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** a) Apoyar la elaboración y respuesta de forma eficiente y oportuna a las peticiones y solicitudes de la ciudadanía, así como de los entes de control y/o demás peticiones y solicitudes asignadas a la secretaría de planeación y desarrollo. b) Proyección y elaboración de licencias, certificaciones y estudios que sean competencia del desempeño en temas de urbanismo y tierras. C) Actualización y cargue a plataformas de la información correspondiente en temas de urbanismo y tierras. D) Asistir a las distintas capacitaciones, socializaciones y actividades que desarrolle y requiera de asistencia por parte de la secretaría de planeación y desarrollo. e) Elaboración de estudios previos, análisis del sector y documentos precontractuales que contengan características técnicas, en aras de adelantar los diferentes procesos de contratación que pretenda ejecutar la entidad. F) Elaboración y revisión de presupuestos en las diferentes etapas de los procesos contractuales que adelanta la Secretaría de Planeación. G) Presentar informe mensual de actividades. H) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposan en la dependencia correspondiente. I) Entregar un informe final que

incluya el consolidado del desarrollo de las actividades del contrato. **NOTA:** Propiedad intelectual: la información que se genere con ocasión de la ejecución del objeto a contratar, no podrá ser utilizada para fines diferentes a los establecidos en el mismo, ni tampoco ser reproducida, comercializada, ni cedida a terceros sin la respectiva autorización del municipio de Tuta, so pena de incurrir en sanciones legales que correspondan. Los productos resultantes del desarrollo del contrato serán de uso exclusivo del municipio de Tuta y le corresponderán los respectivos derechos patrimoniales de autor y de producción. **3.2 Obligaciones Generales Del Contratista: 1.** El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. 2. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato de prestación de servicios los escenarios y sus elementos, en los cuales desarrolle las actividades propuestas en el presente contrato. 3. Adquirir y utilizar todos los elementos de protección personal para el cumplimiento del objeto contractual y de acuerdo a las actividades que realice. 4. Informar de inmediato a la Secretaría Planeación y Desarrollo todo accidente e incidente de trabajo que ocurra en el desarrollo de sus actividades. 5. El Contratista está obligado a adoptar durante la ejecución de su trabajo todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que pueden estar expuestos su propia salud o la de terceros. 6. El valor del contrato de prestación de servicios incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, estampillas, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato de prestación de servicios. 7. Al suscribir el acta de recibo final el contratista debe entregar los documentación física y electrónica que se produjo en razón a sus actividades organizada de acuerdo a lo establecido en la tabla de retención documental y el programa de gestión de documentos de la Alcaldía de Tuta – Boyacá. 8. *Mantener la reserva y confidencialidad, sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y respecto a los documentos a los que tiene acceso en desarrollo del objeto contractual. Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar el CONTRATISTA, durante la vigencia del presente Contrato, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte del Municipio. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio contratado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros. 9. El CONTRATISTA deberá cumplir con lo descrito en la propuesta y las exigencias del municipio de acuerdo con los procedimientos adelantados y las competencias legales. 10. Aplicar los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión Documental, el Manual de Procesos y procedimientos del sistema de Control Interno MIPG y demás documentos que hacen parte de los manuales de contratación, supervisión e interventoría, adoptados por la Entidad Territorial. 11.* En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para iniciar la ejecución del contrato y durante la ejecución del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos. Igualmente, el contratista deberá cumplir con las normas del sistema general de riegos laborales, en especial las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4.

Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la entidad los vigías ocupacionales y la administradora de riesgos profesionales. 5. Cumplir con las normas y reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. 6. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2 de la ley 1562 de 2012, la entidad deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en el sistema de vigilancia epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos y previo a la ejecución de este y al finalizar el mismo se deberán practicar exámenes de salud ocupacional laboral para determinar su condición para la prestación del servicio como parte de la idoneidad. 12. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato. **3.3 Obligaciones del Municipio de Tuta 1.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CUARTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual El CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción de EL MUNICIPIO, el servicio objeto del presente contrato, será de DOS (02) MESES, contados a partir de la firma del presente contrato. **QUINTA: RELACIÓN LABORAL-**El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. Así mismo, el presente contrato de prestación de servicios, no requiere dedicación de tiempo completo ni implica subordinación y ausencia alguna de autonomía respecto del CONTRATISTA. **SEXTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** EL MUNICIPIO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al Rubro: 2320202009-133100-16-4599037 Denominado: Implantación y fortalecimiento del MIPG para gestión institucional – FTE:RECURSO DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION – DEP:ADMINISTRACION CENTRAL - SEC:Gobierno Territorial – PROG: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial – SUBP: Intersubsectorial Gobierno – PROD : Servicio de actualización del sistema de Gestión, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 758 de fecha 09 de julio de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda. **SEPTIMA. SUPERVISIÓN**. La supervisión del presente contrato será ejercida por MONICA CAROLINA VARGAS GONZALEZ Secretaria de Planeación Y Desarrollo, o quien haga sus veces, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **OCTAVA. MULTAS.** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a EL MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará la SUPERVISIÓN en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se

informará a la Cámara de Comercio de Tunja. **NOVENA. GARANTÍAS. EI CONTRATISTA** No se exigirán garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, lo anterior en razón a que se trata de una contratación directa, no se entregará anticipo y los servicios se remunerarán previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato. **DECIMA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA -**Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. **DECIMA PRIMERA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.** Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, **EL MUNICIPIO** declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del Art. 5º de la Ley 80 de 1993, y el Art. 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARÁGRAFO. —EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **DECIMA TERCERA: CESIÓN** El CONTRATISTA, sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de EL MUNICIPIO. **DÉCIMA CUARTA: SUBCONTRATACIÓN.** EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de EL MUNICIPIO. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. **EL MUNICIPIO** podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra EL MUNICIPIO por esta causa. **DÉCIMA QUINTA: CONTRATOS ADICIONALES.** Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Los contratos adicionales relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará

el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo sólo requerirán la firma del contrato y prórroga de la garantía única. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. **DÉCIMA SEXTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieran necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEPTIMA: TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA.** Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo EL MUNICIPIO adjudicar y suscribir el contrato con el proponente que siguiera en el orden de elegibilidad. **DÉCIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993 y 83 de la Ley 104 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. Además, el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no ser deudor moroso del Estado a la fecha. **DÉCIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo. Para la ejecución se requiere: 1. La existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente. 2. La existencia del registro presupuestal. 3. La Verificación de cobertura de la ARL por parte del supervisor. **VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **VIGÉSIMA PRIMERA: CLÁUSULA COMPROMISORIA.** Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán, si llegaren a fracasar los mecanismos antes estipulados, a través de un Tribunal de Arbitramento constituido para el efecto por la Cámara de Comercio de Cundinamarca, y cuyos costos serán asumidos por igual tanto por EL MUNICIPIO como por EL CONTRATISTA. **VIGÉSIMA SEGUNDA: LEGISLACIÓN APLICABLE.** Además de lo estipulado en la Ley 80 de 1993, y sus decretos reglamentarios. La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo a lo previsto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80/93. **VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral de este contrato todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **VIGÉSIMA CUARTA - DOMICILIO: Notificaciones.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Municipio de Tuta a la dirección Carrera 7 No. 5-53. Segundo Piso Palacio Municipal y al Correo Electrónico **alcaldia@tuta-boyaca.gov.co.** Al contratista a la dirección: VDA TURGA FCA EL PINO Siachoque, Teléfono: 3103597479, Correo Electrónico: javierleon487@gmail.com **VIGÉSIMA QUINTA -**

DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual el municipio de Tuta (Boyacá).

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA FÍSICA

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a “contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II”, el presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° MT-CD-CPS-006-2026

Fecha de Celebración:	**OCHO (08) DE ENERO DE 2026**
Entidad Contratante:	**MUNICIPIO DE TUTA**
NIT:	**800027292-3**
Nombre del Contratista:	**LUIS JAVIER LEON PIRAZAN**
C. C. No.	**1.057.186.580 DE SIACHOQUE**
Objeto Del Contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL CON EL FIN DE FORTALECER LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS RELACIONADAS CON EL DESARROLLO Y GESTION DE LICENCIAS DE URBANISMO ASI COMO APOYO EN ACTIVIDADES CONTRACTUALES QUE SE ADELANTA EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE TUTA - BOYACÁ**
Valor:	**DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS ($18.553.800) M/CTE.**
Plazo:	**SEIS (06) MESES- CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.**

Los aquí suscribientes, **OSCAR EDUARDO ESPITIA ROJAS** mayor de edad, vecino y domiciliado en Tuta, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.049.630.686 expedida en Tunja, en su calidad de DELEGADO PARA CONTRATAR según el decreto 015 del ocho (08) día del mes de enero de 2025 y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**; y por la otra **LUIS JAVIER LEON PIRAZAN**, identificado (a) con cedula de ciudadanía 1.057.186.580 expedida en Siachoque, y quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, atendiendo lo dispuesto en la Ley 80 de 1.993, para la contratación directa de las Entidades Estatales hemos celebrado el presente Contrato de prestación de Servicios profesionales, previas las Siguientes consideraciones: **a).** Que al Municipio de Tuta (Boyacá) de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. **b)**. Que la Medición de Desempeño Municipal tiene como objetivo medir, comparar y ordenar a los municipios según su desempeño integral, entendido como capacidad de gestión y resultados de desarrollo, teniendo en cuenta sus capacidades iniciales, con miras a incentivar una mejor gestión, calidad del gasto e inversión orientada a resultados. **c).** En el Municipio de Tuta se ha venido presentando la necesidad de servicios profesionales, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este en particular persiste la necesidad de contratar los servicios profesionales de una persona con título de ingeniero civil o arquitecto. No

se hace necesario contratar una persona jurídica, toda vez que el conocimiento, experiencia y pericia del profesional es suficiente y no requiere de una estructura administrativa. **d).** Que, dentro de la Planta de personal del Municipio, no existe personal que realice las actividades de asesoría y fortalecimiento en este tema a la oficina de Secretaría de Planeación y Desarrollo según certificación expedida por la Secretaria de convivencia, talento humano e integración social. **e).** Que, acredita la experiencia e idoneidad como persona con título ingeniero civil o arquitecto a fines con conocimientos y experiencia en áreas a fines, lo cual garantiza el cumplimiento del objeto a contratar ajustándose a los precios del mercado acorde al estudio de mercado realizado. **f).** Que la propuesta fue presentada al Ejecutivo de la entidad la cual fue avalada para la ejecución del contrato. **g)** Que existe disponibilidad presupuestal para amparar el presente contrato expedida por la Secretaría de Hacienda. **h)** Que la ley 80 de 1993, en su artículo 32 contempla la existencia del Contrato estatal de prestación de servicios, ratificado ello por el artículo 2º, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007, así como lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; **i).** Que, por el objeto a contratar, es procedente el uso de la modalidad de contratación directa del literal h, del numeral 4o del artículo 2o de la ley 1150 de 2007. **j)** Que por tratarse de un contrato Estatal de prestación de servicios y de Apoyo a la Gestión en virtud de lo dispuesto en el literal h del numeral 4o del Artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas podrán celebrase mediante contratación directa con aquella persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto mismo. **k).** De acuerdo con el Estudio y documentos previos, elaborado por la Secretaría de Planeación y Desarrollo se requiere contar con el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL CON EL FIN DE FORTALECER LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS RELACIONADAS CON EL DESARROLLO Y GESTION DE LICENCIAS DE URBANISMO ASI COMO APOYO EN ACTIVIDADES CONTRACTUALES QUE SE ADELANTA EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE TUTA - BOYACÁ". l).** Que el presente contrato se celebra en un todo de acuerdo con las normas que rigen la contratación pública, decreto 1082 de 2015, la Ley 1150 de 2007 y la ley 80 de 1993, Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones puede procederse a la suscripción, perfeccionamiento y legalización de este contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

a) **PRIMERA. OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL CON EL FIN DE FORTALECER LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS RELACIONADAS CON EL DESARROLLO Y GESTION DE LICENCIAS DE URBANISMO ASI COMO APOYO EN ACTIVIDADES CONTRACTUALES QUE SE ADELANTA EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE TUTA - BOYACÁ".** Serán las establecidas en los artículos 4º y 5º, respectivamente, de la Ley 80 de 1993. Adicionalmente el contratista tendrá las siguientes obligaciones: **1)** Ejecutar el objeto del contrato a favor del Municipio, en la descripción, actividades requeridas y

sitio dispuesto por la Administración Municipal. **2)** Cumplir de manera oportuna, pronta y diligente las directrices que le sean impartidas por parte de la Administración Municipal a través del supervisor del contrato. **3)** Mantener en total reserva el contenido de la información manejada por el Municipio y en especial de la dependencia **4)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas en las ejecuciones que se le encomienden. **5)** Ejercer las actividades teniendo en cuenta los principios de la ética, los valores morales y la responsabilidad en sus actos. **6)** Presentar informe al Supervisor del contrato **7)** Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 **8)** Registrarse en el Sistema de información y Gestión de Empleo de la Función Pública - SIGEP- y presentar la constancia de dicho trámite ante el supervisor del contrato. Las demás inherentes al objeto a contratar. Adicionalmente el contratista tendrá las siguientes obligaciones durante la ejecución del presente instrumento contractual: Además de las derivadas del presente contrato, de la ley, tendrá entre otras las siguientes: **1) Obligaciones en materia de documentos: 1.1)** Presentar al momento de la iniciación del contrato los documentos señalados en el contrato. **1.2)** Dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, para el cual deberá entregar al Municipio, copia del pago de la cotización en salud, tomando como base los parámetros establecidos en el citado artículo, verificación que realizará el interventor del contrato. **1.3)** Dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, para lo cual deberá aportar al Municipio, certificación del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar. Obligación que además deberá ser verificada por el supervisor del contrato. **1.4) Otras erogaciones:** Corresponde al **CONTRATISTA** asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del presente instrumento contractual, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el **CONTRATISTA** e incluidos en el precio de su oferta. **SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es la suma de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS ($18.553.800) M/CTE.** El valor del presente contrato de cancela de la siguiente manera: **SEIS (06) PAGOS POR UN VALOR DE TRES MILLONES NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS ($3.092.300) M/CTE,** en caso de honorarios por día se realizara el cálculo respectivo de los honorarios. Todos los pagos se realizarán previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el

pago de aportes a seguridad social. Todos los pagos se realizarán previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social. **TERCERA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES: a)** Apoyar la elaboración y respuesta de forma eficiente y oportuna a las peticiones y solicitudes de la ciudadanía, así como de los entes de control y/o demás peticiones y solicitudes asignadas a la secretaría de planeación y desarrollo. **b)**Proyección y elaboración de licencias, certificaciones y estudios que sean competencia del desempeño en temas de urbanismo y tierras. **c)** Actualización y cargue a plataformas de la información correspondiente en temas de urbanismo y tierras. **d)** Asistir a las distintas capacitaciones, socializaciones y actividades que desarrolle y requiera de asistencia por parte de la secretaría de planeación y desarrollo. **e)** Elaboración de estudios previos, análisis del sector y documentos precontractuales que contengan características técnicas, en aras de adelantar los diferentes procesos de contratación que pretenda ejecutar la entidad. **f)** Adelantar los convenios y demás figuras asociativas que permitan el desarrollo de proyectos de alcance nacional y departamental. **g)**Presentar informe mensual de actividades. **h)**Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposan en la dependencia correspondiente. **I)**Entregar un informe final que incluya el consolidado del desarrollo de las actividades del contrato. **NOTA:** Propiedad intelectual: la información que se genere con ocasión de la ejecución del objeto a contratar, no podrá ser utilizada para fines diferentes a los establecidos en el mismo, ni tampoco ser reproducida, comercializada, ni cedida a terceros sin la respectiva autorización del municipio de Tuta, so pena de incurrir en sanciones legales que correspondan. Los productos resultantes del desarrollo del contrato serán de uso exclusivo del municipio de Tuta y le corresponderán los respectivos derechos patrimoniales de autor y de producción. **3.2 Obligaciones Generales Del Contratista: 1.** El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. 2. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato de prestación de servicios los escenarios y sus elementos, en los cuales desarrolle las actividades propuestas en el presente contrato. 3. Adquirir y utilizar todos los elementos de protección personal para el cumplimiento del objeto contractual y de acuerdo a las actividades que realice. 4. Informar de inmediato a la Secretaría Planeación y Desarrollo todo accidente e incidente de trabajo que ocurra en el desarrollo de sus actividades. 5. El Contratista está obligado a adoptar durante la ejecución de su trabajo todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que pueden estar expuestos su propia salud o

la de terceros. 6. El valor del contrato de prestación de servicios incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, estampillas, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato de prestación de servicios. 7. Al suscribir el acta de recibo final el contratista debe entregar los documentación física y electrónica que se produjo en razón a sus actividades organizada de acuerdo a lo establecido en la tabla de retención documental y el programa de gestión de documentos de la Alcaldía de Tuta – Boyacá. 8. Mantener la reserva y confidencialidad, sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y respecto a los documentos a los que tiene acceso en desarrollo del objeto contractual. Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar el CONTRATISTA, durante la vigencia del presente Contrato, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte del Municipio. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio contratado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros. 9. El CONTRATISTA deberá cumplir con lo descrito en la propuesta y las exigencias del municipio de acuerdo con los procedimientos adelantados y las competencias legales. 10. Aplicar los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión Documental, el Manual de Procesos y procedimientos del sistema de Control Interno MIPG y demás documentos que hacen parte de los manuales de contratación, supervisión e interventoría, adoptados por la Entidad Territorial. 11. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para iniciar la ejecución del contrato y durante la ejecución del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos. Igualmente, el contratista deberá cumplir con las normas del sistema general de riegos laborales, en especial las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la entidad los vigías ocupacionales y la administradora de riesgos profesionales. 5. Cumplir con las normas y reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. 6. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2 de la ley 1562 de 2012, la entidad deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en el sistema de vigilancia epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos y previo a la ejecución de este y al

finalizar el mismo se deberán practicar exámenes de salud ocupacional laboral para determinar su condición para la prestación del servicio como parte de la idoneidad. 12. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato. **3.3 Obligaciones del Municipio de Tuta 1.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CUARTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual El CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción de EL MUNICIPIO, el servicio objeto del presente contrato, será de SEIS (06) MESES, contados a partir de la firma del presente contrato. **QUINTA: RELACIÓN LABORAL-**El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. Así mismo, el presente contrato de prestación de servicios, no requiere dedicación de tiempo completo ni implica subordinación y ausencia alguna de autonomía respecto del CONTRATISTA. **SEXTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** EL MUNICIPIO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al Rubro: 2320202009-118-124304-16-4599037 Denominado: FORTALECIMIENTO A LA GESTION - DEP: ADMINISTRACIÓN CENTRAL - SEC: Gobierno Territorial - PROG: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial - SUBP: Intersubsectorial Gobierno - PROD: Servicio de actualización del Sistema de Gestióngobierno PROD servicio de actualización de sistemas de gestión, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 40 de fecha 06 de enero de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda. **SEPTIMA. SUPERVISIÓN**. La supervisión del presente contrato será ejercida por MONICA CAROLINA VARGAS GONZALEZ secretaria de Planeación y Desarrollo, o quien haga sus veces, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **OCTAVA. MULTAS.** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a EL MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará la SUPERVISIÓN en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a

su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio de Tunja. **NOVENA. GARANTÍAS. El CONTRATISTA** No se exigirán garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, lo anterior en razón a que se trata de una contratación directa, no se entregará anticipo y los servicios se remunerarán previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato. **DECIMA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA -**Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. **DECIMA PRIMERA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.** Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, **EL MUNICIPIO** declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del Art. 5º de la Ley 80 de 1993, y el Art. 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARÁGRAFO. —EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **DECIMA TERCERA: CESIÓN** El CONTRATISTA, sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de EL MUNICIPIO. **DÉCIMA CUARTA: SUBCONTRATACIÓN.** EL CONTRATISTA sólo podrá

subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de EL MUNICIPIO. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. **EL MUNICIPIO** podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra EL MUNICIPIO por esta causa. **DÉCIMA QUINTA: CONTRATOS ADICIONALES.** Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Los contratos adicionales relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo sólo requerirán la firma del contrato y prórroga de la garantía única. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. **DÉCIMA SEXTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieran necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEPTIMA: TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA.** Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo EL MUNICIPIO adjudicar y suscribir el contrato con el proponente que siguiera en el orden de elegibilidad. **DÉCIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993 y 83 de la Ley 104 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. Además, el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no ser deudor moroso del Estado a la fecha. **DÉCIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo. Para la ejecución se requiere: 1. La existencia de la disponibilidad presupuestal

correspondiente. 2. La existencia del registro presupuestal. 3. La Verificación de cobertura de la ARL por parte del supervisor. **VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **VIGÉSIMA PRIMERA: CLÁUSULA COMPROMISORIA.** Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán, si llegaren a fracasar los mecanismos antes estipulados, a través de un Tribunal de Arbitramento constituido para el efecto por la Cámara de Comercio de Cundinamarca, y cuyos costos serán asumidos por igual tanto por EL MUNICIPIO como por EL CONTRATISTA. **VIGÉSIMA SEGUNDA: LEGISLACIÓN APLICABLE.** Además de lo estipulado en la Ley 80 de 1993, y sus decretos reglamentarios. La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo a lo previsto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80/93. **VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral de este contrato todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **VIGÉSIMA CUARTA - DOMICILIO: Notificaciones.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Municipio de Tuta a la dirección Carrera 7 No. 5-53. Segundo Piso Palacio Municipal y al Correo Electrónico **alcaldia@tuta-boyaca.gov.co.** Al contratista a la dirección: carrera 17 N 16-43 barrio Ricaurte, Teléfono: 310 3597479, Correo Electrónico: Javierleon487@gmail.com **VIGÉSIMA QUINTA - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual el municipio de Tuta (Boyacá).

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA FÍSICA

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a "contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II", el presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Oscar Eduardo Espitia Rojas	Monica Siabato	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Secretario de Contratación	Asesora Juridica	Secretario de Contratación

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° MT-CD-CPS-089-2025

Fecha de Celebración:	**ONCE (11) DE JULIO DE 2025**
Entidad Contratante:	**MUNICIPIO DE TUTA**
NIT:	**800027292-3**
Nombre del Contratista:	**LUIS JAVIER LEON PIRAZAN**
C. C. No.	**1057186580 DE SIACHOQUE**
Objeto Del Contrato:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL CON EL FIN DE FORTALECER LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS RELACIONADAS CON EL DESARROLLO Y GESTION DE LICENCIAS DE URBANISMO ASI COMO APOYO EN ACTIVIDADES CONTRACTUALES QUE SE ADELANTA EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE TUTA - BOYACÁ".**
Valor:	**DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA UN MIL PESOS ($16.281.000) M/CTE**
Plazo:	**CINCO (05) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS**

Los aquí suscribientes, **OSCAR EDUARDO ESPITIA ROJAS** mayor de edad, vecino y domiciliado en Tuta, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.049.630.686 expedida en Tunja, en su calidad de DELEGADO PARA CONTRATAR según el decreto 015 del ocho (08) día del mes de enero de 2025 y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**; y por la otra **LUIS JAVIER LEON PIRAZAN,** identificado (a) con cedula de ciudadanía **1057186580 DE SIACHOQUE**, y quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, atendiendo lo dispuesto en la Ley 80 de 1.993, para la contratación directa de las Entidades Estatales hemos celebrado el presente Contrato de prestación de Servicios profesionales, previas las Siguientes consideraciones: **a).** Que al Municipio de Tuta (Boyacá) de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. **b)**. Que la Medición de Desempeño Municipal tiene como objetivo medir, comparar y ordenar a los municipios según su desempeño integral, entendido como capacidad de gestión y resultados de desarrollo, teniendo en cuenta sus capacidades iniciales, con miras a incentivar una mejor gestión, calidad del gasto e inversión orientada a resultados. **c).** En el Municipio de Tuta se ha venido presentando la necesidad de servicios profesionales, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este en particular persiste la necesidad de contratar los servicios profesionales de una persona con título de ingeniería civil o a fines. No se

hace necesario contratar una persona jurídica, toda vez que el conocimiento, experiencia y pericia del profesional es suficiente y no requiere de una estructura administrativa. **d).** Que, dentro de la Planta de personal del Municipio, no existe personal que realice las actividades de asesoría y fortalecimiento en este tema a la oficina de Secretaría de Planeación y Desarrollo según certificación expedida por la Secretaria de convivencia, talento humano e integración social. **e).** Que, acredita la experiencia e idoneidad como persona con título de ingeniería civil o a fines con conocimientos y experiencia en áreas a fines, lo cual garantiza el cumplimiento del objeto a contratar ajustándose a los precios del mercado acorde al estudio de mercado realizado. **f).** Que la propuesta fue presentada al Ejecutivo de la entidad la cual fue avalada para la ejecución del contrato. **g)** Que existe disponibilidad presupuestal para amparar el presente contrato expedida por la Secretaría de Hacienda. **h)** Que la ley 80 de 1993, en su artículo 32 contempla la existencia del Contrato estatal de prestación de servicios, ratificado ello por el artículo 2º, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007, así como lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; **i).** Que, por el objeto a contratar, es procedente el uso de la modalidad de contratación directa del literal h, del numeral 4o del artículo 2o de la ley 1150 de 2007. **j)** Que por tratarse de un contrato Estatal de prestación de servicios y de Apoyo a la Gestión en virtud de lo dispuesto en el literal h del numeral 4o del Artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas podrán celebrase mediante contratación directa con aquella persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto mismo. **k).** De acuerdo con el Estudio y documentos previos, elaborado por la Secretaría de Planeación y Desarrollo, se requiere contar con el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL CON EL FIN DE FORTALECER LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS RELACIONADAS CON EL DESARROLLO Y GESTION DE LICENCIAS DE URBANISMO ASI COMO APOYO EN ACTIVIDADES CONTRACTUALES QUE SE ADELANTA EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE TUTA - BOYACÁ". l).** Que el presente contrato se celebra en un todo de acuerdo con las normas que rigen la contratación pública, decreto 1082 de 2015, la Ley 1150 de 2007 y la ley 80 de 1993, Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones puede procederse a la suscripción, perfeccionamiento y legalización de este contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL CON EL FIN DE FORTALECER LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS RELACIONADAS CON EL DESARROLLO Y GESTION DE LICENCIAS DE URBANISMO ASI COMO APOYO EN ACTIVIDADES CONTRACTUALES QUE SE ADELANTA EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE TUTA - BOYACÁ". Serán las establecidas en los artículos 4º y 5º, respectivamente, de la Ley 80 de 1993. Adicionalmente el contratista tendrá las siguientes obligaciones: **1)** Ejecutar el objeto del contrato a favor del Municipio, en la

descripción, actividades requeridas y sitio dispuesto por la Administración Municipal. **2)** Cumplir de manera oportuna, pronta y diligente las directrices que le sean impartidas por parte de la Administración Municipal a través del supervisor del contrato. **3)** Mantener en total reserva el contenido de la información manejada por el Municipio y en especial de la dependencia **4)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas en las ejecuciones que se le encomienden. **5)** Ejercer las actividades teniendo en cuenta los principios de la ética, los valores morales y la responsabilidad en sus actos. **6)** Presentar informe al Supervisor del contrato **7)** Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 **8)** Registrarse en el Sistema de información y Gestión de Empleo de la Función Pública - SIGEP- y presentar la constancia de dicho trámite ante el supervisor del contrato. Las demás inherentes al objeto a contratar. Adicionalmente el contratista tendrá las siguientes obligaciones durante la ejecución del presente instrumento contractual: Además de las derivadas del presente contrato, de la ley, tendrá entre otras las siguientes: **1) Obligaciones en materia de documentos: 1.1)** Presentar al momento de la iniciación del contrato los documentos señalados en el contrato. **1.2)** Dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, para el cual deberá entregar al Municipio, copia del pago de la cotización en salud, tomando como base los parámetros establecidos en el citado artículo, verificación que realizará el interventor del contrato. **1.3)** Dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, para lo cual deberá aportar al Municipio, certificación del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar. Obligación que además deberá ser verificada por el interventor del contrato. Adicionalmente a la liquidación del contrato el interventor del mismo, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes durante la vigencia del contrato, para lo cual se deberá establecer una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. **1.4) Otras erogaciones:** Corresponde al **CONTRATISTA** asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del presente instrumento contractual, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el **CONTRATISTA** e incluidos en el precio de su oferta. **SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es la suma de **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA UN MIL PESOS ($16.281.000) M/CTE** que se

cancelaran según **CUATRO (04) PAGOS EN MENSUALIDADES POR VALOR DE DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($2.890.000) M/CTE, Y PAGO FINAL CORRESPONDIENTE A UN MES Y DIECINUEVE DÍAS POR UN VALOR DE CUATRO MILLONES SETECIENTOS VENTIUN MIL PESOS ($ 4.721.000) M/CTE,** en caso de honorarios por día se realizara el cálculo respectivo de los honorarios. Todos los pagos se realizarán previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social. Todos los pagos se realizarán previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social. **TERCERA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES: a).** Apoyar la elaboración y respuesta de forma eficiente y oportuna a los requerimientos de la comunidad del municipio, así como de los entes de control y/o demás asignadas a la secretaria de planeación y desarrollo. B. Proyección y elaboración de licencias, certificaciones y estudios que sean competencia del desempeño en temas de urbanismo y tierras. C. Actualización y cargue a plataformas de la información correspondiente en temas de urbanismo y tierras. D. Asistir a las distintas capacitaciones, socializaciones y actividades que desarrolle y requiera de asistencia por parte de la secretaria de planeación y desarrollo. E. Elaboración de estudios previos, análisis del sector y documentos precontractuales que contengan características técnicas, en aras de adelantar los diferentes procesos de contratación que pretenda ejecutar la entidad. F. Adelantar los convenios y demás figuras asociativas que permitan el desarrollo de proyectos de alcance nacional y departamental. G. Presentar informe mensual de actividades. H. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposan en la dependencia correspondiente. I. Entregar un informe final que incluya el consolidado del desarrollo de las actividades del contrato. **NOTA:** Propiedad intelectual: la información que se genere con ocasión de la ejecución del objeto a contratar, no podrá ser utilizada para fines diferentes a los establecidos en el mismo, ni tampoco ser reproducida, comercializada, ni cedida a terceros sin la respectiva autorización del municipio de Tuta, so pena de incurrir en sanciones legales que correspondan. Los productos resultantes del desarrollo del contrato serán de uso exclusivo del municipio de Tuta y le corresponderán los respectivos derechos patrimoniales de autor y de producción. **3.2 Obligaciones Generales Del Contratista: 1.** El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios y a desarrollar las actividades específicas en las

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

condiciones pactadas. 2. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato de prestación de servicios los escenarios y sus elementos , en los cuales desarrolle las actividades propuestas en el presente contrato. 3. Adquirir y utilizar todos los elementos de protección personal para el cumplimiento del objeto contractual y de acuerdo a las actividades que realice. 4. Informar de inmediato a la Secretaría Planeación y Desarrollo todo accidente e incidente de trabajo que ocurra en el desarrollo de sus actividades. 5. El Contratista está obligado a adoptar durante la ejecución de su trabajo todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que pueden estar expuestos su propia salud o la de terceros. 6. El valor del contrato de prestación de servicios incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, estampillas, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato de prestación de servicios. 7. Al suscribir el acta de recibo final el contratista debe entregar los documentación física y electrónica que se produjo en razón a sus actividades organizada de acuerdo a lo establecido en la tabla de retención documental y el programa de gestión de documentos de la Alcaldía de Tuta – Boyacá. 8. Mantener la reserva y confidencialidad, sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y respecto a los documentos a los que tiene acceso en desarrollo del objeto contractual. Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar el CONTRATISTA, durante la vigencia del presente Contrato, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte del Municipio. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio contratado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros. 9. El CONTRATISTA deberá cumplir con lo descrito en la propuesta y las exigencias del municipio de acuerdo con los procedimientos adelantados y las competencias legales. 10. Aplicar los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión Documental, el Manual de Procesos y procedimientos del sistema de Control Interno MIPG y demás documentos que hacen parte de los manuales de contratación, supervisión e interventoría, adoptados por la Entidad Territorial. 11. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para iniciar la ejecución del contrato y durante la ejecución del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos. Igualmente, el contratista deberá cumplir con las normas del sistema general de riegos laborales, en especial

las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la entidad los vigías ocupacionales y la administradora de riesgos profesionales. 5. Cumplir con las normas y reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. 6. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2 de la ley 1562 de 2012, la entidad deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en el sistema de vigilancia epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos y previo a la ejecución de este y al finalizar el mismo se deberán practicar exámenes de salud ocupacional laboral para determinar su condición para la prestación del servicio como parte de la idoneidad. 12. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato. **3.3 Obligaciones del Municipio de Tuta 1.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CUARTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual El CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción de EL MUNICIPIO, el servicio objeto del presente contrato, será de CINCO (05) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS, contados a partir de la firma del presente contrato. **QUINTA: RELACIÓN LABORAL-**El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. Así mismo, el presente contrato de prestación de servicios, no requiere dedicación de tiempo completo ni implica subordinación y ausencia alguna de autonomía respecto del CONTRATISTA. **SEXTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** EL MUNICIPIO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al Rubro: 23-20-20-20091401243041645990 37 Denominado: Realizar revisión, actualización y seguimiento a la implementación al modelo integrado de planeación y gestión MIPG FTE SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4,5 Y 6 DEP ADMINISTRACION CENTRAL SEC Gobierno territorial PROG Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial SUBP intersubsectorial gobierno PROD servicio de actualización de sistemas de gestión, de acuerdo con el certificado

de disponibilidad presupuestal N° 681 de fecha 10 de julio de 2025 expedido por la Secretaría de Hacienda. **SEPTIMA. SUPERVISIÓN**. La supervisión del presente contrato será ejercida por MONICA CAROLINA VARGAS GONZALEZ Secretaria de Planeación y Desarrollo, o quien haga sus veces, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **OCTAVA. MULTAS.** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a EL MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará la SUPERVISIÓN en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio de Tunja. **NOVENA. GARANTÍAS. El CONTRATISTA** No se exigirán garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, lo anterior en razón a que se trata de una contratación directa, no se entregará anticipo y los servicios se remunerarán previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato. **DECIMA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA -**Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. **DECIMA PRIMERA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.** Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, **EL MUNICIPIO** declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del Art. 5° de la Ley 80 de 1993, y el Art. 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARÁGRAFO. —EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **DECIMA TERCERA: CESIÓN** El CONTRATISTA, sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de EL MUNICIPIO. **DÉCIMA CUARTA: SUBCONTRATACIÓN.** EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de EL MUNICIPIO. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. **EL MUNICIPIO** podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra EL MUNICIPIO por esta causa. **DÉCIMA QUINTA: CONTRATOS ADICIONALES.** Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Los contratos adicionales relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo sólo requerirán la firma del contrato y prórroga de la garantía única. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. **DÉCIMA SEXTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieran necesaria la

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEPTIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por EL CONTRATISTA y la SUPERVISIÓN del contrato, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constaran los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **DECIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL.** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **EL MUNICIPIO** y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **DÉCIMA NOVENA: TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA.** Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo EL MUNICIPIO adjudicar y suscribir el contrato con el proponente que siguiera en el orden de elegibilidad. **VIGESIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993 y 83 de la Ley 104 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. Además, el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no ser deudor moroso del Estado a la fecha. **VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo. Para la ejecución se requiere: 1. La existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente. 2. La existencia del registro presupuestal. **VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **VIGÉSIMA TERCERA: CLÁUSULA COMPROMISORIA.** Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las

obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán, si llegaren a fracasar los mecanismos antes estipulados, a través de un Tribunal de Arbitramento constituido para el efecto por la Cámara de Comercio de Cundinamarca, y cuyos costos serán asumidos por igual tanto por EL MUNICIPIO como por EL CONTRATISTA. **VIGÉSIMA CUARTA: LEGISLACIÓN APLICABLE.** Además de lo estipulado en la Ley 80 de 1993, y sus decretos reglamentarios. La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo a lo previsto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80/93. **VIGÉSIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral de este contrato todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **VIGÉSIMA SEXTA - DOMICILIO: Notificaciones.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Municipio de Tuta a la dirección Carrera 7 No. 5-53. Segundo Piso Palacio Municipal y al Correo Electrónico **alcaldia@tuta-boyaca.gov.co.** Al contratista a la dirección: vereda turga finca el pino, siachoqué – Boyacá, Teléfono: 3103597479, Correo Electrónico: javierleon487@gmail.com. **VIGÉSIMA SEPTIMA - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual el municipio de Tuta (Boyacá).

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA FÍSICA

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a "contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II", el presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Oscar Eduardo Espitia Rojas	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria de Contratación	Secretario de Contratación	Secretario de Contratación

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° MT-CD-CPS-008-2025

Fecha de Celebración:	**DIEZ (10) DE ENERO DE 2025**
Entidad Contratante:	**MUNICIPIO DE TUTA**
NIT:	**800027292-3**
Nombre del Contratista:	**LUIS JAVIER LEON PIRAZAN**
C. C. No.	**1.057.186.580 DE SIACHOQUE**
Objeto Del Contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL CON EL FIN DE FORTALECER LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS RELACIONADAS CON EL DESARROLLO Y GESTION DE LICENCIAS DE URBANISMO ASI COMO APOYO EN ACTIVIDADES CONTRACTUALES QUE SE ADELANTA EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE TUTA - BOYACÁ**
Valor:	**DIECISIETE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 17.3400.000,00) M/CTE**
Plazo:	**SEIS (06) MESES- CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.**

Los aquí suscribientes, **OSCAR EDUARDO ESPITIA ROJAS** mayor de edad, vecino y domiciliado en Tuta, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.049.630.686 expedida en Tunja, en su calidad de DELEGADO PARA CONTRATAR según el decreto 015 del ocho (08) día del mes de enero de 2025 y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**; y por la otra **LUIS JAVIER LEON PIRAZAN**, identificado (a) con cedula de ciudadanía 1.057.186.580 expedida en Siachoque , y quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, siguiendo el procedimiento establecido en el Decreto 2170 del 2002, que desarrolla la Ley 80 de 1.993, para la contratación directa de las Entidades Estatales hemos celebrado el presente Contrato de prestación de servicios Profesionales las Siguientes consideraciones: **a).** Que al Municipio de Tuta (Boyacá) de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. **b).** Que la Medición de Desempeño Municipal tiene como objetivo medir, comparar y ordenar a los municipios según su desempeño integral, entendido como capacidad de gestión y resultados de desarrollo, teniendo en cuenta sus capacidades iniciales, con miras a incentivar una mejor gestión, calidad del gasto e inversión orientada a resultados. **c).** En el Municipio de Tuta se ha venido presentando la necesidad de servicios

profesionales, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este en particular persiste la necesidad de contratar los servicios profesionales de una persona con título de Ingeniero Civil o arquitecto con conocimientos en áreas a fines y experiencia de un (01) año a partir de la expedición de la tarjeta profesional. No se hace necesario contratar una persona jurídica, toda vez que el conocimiento, experiencia y pericia del profesional es suficiente y no requiere de una estructura administrativa. **d).** Que, dentro de la Planta de personal del Municipio, no existe personal que realice las actividades de asesoría y fortalecimiento en este tema a la oficina de Secretaría de Planeación y Desarrollo según certificación expedida por la Secretaria de convivencia, talento humano e integración social. **e).** Que, acredita la experiencia e idoneidad como ingeniero civil o arquitecto con experiencia relacionada al cargo, lo cual garantiza el cumplimiento del objeto a contratar ajustándose a los precios del mercado acorde al estudio de mercado realizado. **f).** Que la propuesta fue presentada al Ejecutivo de la entidad la cual fue avalada para la ejecución del contrato. **g)** Que existe disponibilidad presupuestal para amparar el presente contrato expedida por la Secretaría de Hacienda. **h)** Que la ley 80 de 1993, en su artículo 32 contempla la existencia del Contrato estatal de prestación de servicios, ratificado ello por el artículo 2º, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007, así como lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; **i).** Que, por el objeto a contratar, es procedente el uso de la modalidad de contratación directa del literal h, del numeral 4o del artículo 2o de la ley 1150 de 2007. **j)** Que por tratarse de un contrato Estatal de prestación de servicios y de Apoyo a la Gestión en virtud de lo dispuesto en el literal h del numeral 4o del Artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas podrán celebrase mediante contratación directa con aquella persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto mismo. **ñ).** De acuerdo con el Estudio y documentos previos, elaborado por la Secretaría de Planeación y Desarrollo, se requiere contar con la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL CON EL FIN DE FORTALECER LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS RELACIONADAS CON EL DESARROLLO Y GESTION DE LICENCIAS DE URBANISMO ASI COMO APOYO EN ACTIVIDADES CONTRACTUALES QUE SE ADELANTA EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE TUTA - BOYACÁ. o).** Que el presente contrato se celebra en un todo de acuerdo con las normas que rigen la contratación pública, decreto 1082 de 2015, la Ley 1150 de 2007 y la ley 80 de 1993, Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones puede procederse a la suscripción, perfeccionamiento y legalización de este contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: En este orden se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL CON EL FIN DE FORTALECER LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS RELACIONADAS CON EL

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

DESARROLLO Y GESTION DE LICENCIAS DE URBANISMO ASI COMO APOYO EN ACTIVIDADES CONTRACTUALES QUE SE ADELANTA EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE TUTA - BOYACÁ. Serán las establecidas en los artículos 4º y 5º, respectivamente, de la Ley 80 de 1993. Adicionalmente el contratista tendrá las siguientes obligaciones: **1)** Ejecutar el objeto del contrato a favor del Municipio, en la descripción, actividades requeridas y sitio dispuesto por la Administración Municipal. **2)** Cumplir de manera oportuna, pronta y diligente las directrices que le sean impartidas por parte de la Administración Municipal a través del supervisor del contrato. **3)** Mantener en total reserva el contenido de la información manejada por el Municipio y en especial de la dependencia **4)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas en las ejecuciones que se le encomienden. **5)** Ejercer las actividades teniendo en cuenta los principios de la ética, los valores morales y la responsabilidad en sus actos. **6)** Presentar informe al Supervisor del contrato **7)** Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 **8)** Registrarse en el Sistema de información y Gestión de Empleo de la Función Pública - SIGEP- y presentar la constancia de dicho trámite ante el supervisor del contrato. Las demás inherentes al objeto a contratar. Adicionalmente el contratista tendrá las siguientes obligaciones durante la ejecución del presente instrumento contractual: Además de las derivadas del presente contrato, de la ley, tendrá entre otras las siguientes: **1) Obligaciones en materia de documentos: 1.1)** Presentar al momento de la iniciación del contrato los documentos señalados en el contrato. **1.2)** Dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, para el cual deberá entregar al Municipio, copia del pago de la cotización en salud, tomando como base los parámetros establecidos en el citado artículo, verificación que realizará el interventor del contrato. **1.3)** Dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, para lo cual deberá aportar al Municipio, certificación del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar. Obligación que además deberá ser verificada por el interventor del contrato. Adicionalmente a la liquidación del contrato el interventor del mismo, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes durante la vigencia del contrato, para lo cual se deberá establecer una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. **1.4) Otras erogaciones:** Corresponde al **CONTRATISTA** asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del presente instrumento contractual, lo mismo

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el **CONTRATISTA** e incluidos en el precio de su oferta. **SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es la suma de **DIECISIETE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 17.3400.000,00) M/CTE** El valor del presente contrato de cancela de la siguiente manera: **SEIS (06) PAGOS POR UN VALOR DE DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($2.890.000) M/CTE**, en caso de honorarios por día se realizara el cálculo respectivo de los honorarios. Todos los pagos se realizarán previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social. Todos los pagos se realizarán previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social. **TERCERA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** a) Apoyar la elaboración y respuesta de forma eficiente y oportuna a los requerimientos de la comunidad del municipio, así como de los entes de control y/o demás asignadas a la secretaria de planeación y desarrollo. b)Proyección y elaboración de licencias, certificaciones y estudios que sean competencia del desempeño en temas de urbanismo y tierras. c)Actualización y cargue a plataformas de la información correspondiente en temas de urbanismo y tierras d)Asistir a las distintas capacitaciones, socializaciones y actividades que desarrolle y requiera de asistencia por parte de la secretaria de planeación y desarrollo. e)Prestar la asistencia profesional a la comunidad del municipio de Tuta, para la atención de sus necesidades, cuando esta se requiera. f) Elaboración de estudios previos, análisis del sector y documentos precontractuales que contengan características técnicas, en aras de adelantar los diferentes procesos de contratación que pretenda ejecutar la entidad. g) Adelantar los convenios y demás figuras asociativas que permitan el desarrollo de proyectos de alcance nacional y departamental. h) Adelantar cualquier otra actividad que resulte conveniente y necesaria para el cabal desarrollo del objeto del presente contrato. i)Presentar informe mensual de actividades j) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposan en la dependencia correspondiente. k) Entregar un informe final que incluya el consolidado del desarrollo de las actividades del contrato l) Propiedad intelectual: la información que se genere con ocasión de la ejecución del objeto a contratar, no podrá ser utilizada para fines diferentes

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

a los establecidos en el mismo, ni tampoco ser reproducida, comercializada, ni cedida a terceros sin la respectiva autorización del municipio de Tuta, so pena de incurrir en sanciones legales que correspondan. Los productos resultantes del desarrollo del contrato serán de uso exclusivo del municipio de Tuta y le corresponderán los respectivos derechos patrimoniales de autor y de producción. **3.2 Obligaciones Generales Del Contratista 1.** El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. 2. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato de prestación de servicios devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato de prestación de servicios. 3. Adquirir y utilizar todos los elementos de protección personal para el cumplimiento del objeto contractual y de acuerdo a las actividades que realice. 4. Informar de inmediato a la Secretaría Planeación y Desarrollo todo accidente e incidente de trabajo que ocurra en el desarrollo de sus actividades. 5. El Contratista está obligado a adoptar durante la ejecución de su trabajo todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que pueden estar expuestos su propia salud o la de terceros. 6. El valor del contrato de prestación de servicios incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, estampillas, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato de prestación de servicios. 7. Al suscribir el acta de recibo final el contratista debe entregar los documentación física y electrónica que se produjo en razón a sus actividades organizada de acuerdo a lo establecido en la tabla de retención documental y el programa de gestión de documentos de la Alcaldía de Tuta – Boyacá. 8. *Mantener la reserva y confidencialidad, sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y respecto a los documentos a los que tiene acceso en desarrollo del objeto contractual. Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar el CONTRATISTA, durante la vigencia del presente Contrato, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte del Municipio. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio contratado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros. 9. El CONTRATISTA deberá cumplir con lo descrito en la propuesta y las exigencias del municipio de acuerdo con los procedimientos adelantados y las competencias legales. 10. Aplicar los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión Documental, el Manual de Procesos y procedimientos del sistema de Control Interno MIPG y demás documentos que hacen parte de los manuales de contratación, supervisión e interventoría,*

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Oscar Eduardo Espitia Rojas	Oscar Eduardo Espitia Rojas	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Secretario Administrativo, Jurídico y de Contratación	Secretario Administrativo, Jurídico y de Contratación	Secretario Administrativo, Jurídico y de Contratación

adoptados por la Entidad Territorial. 11. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para iniciar la ejecución del contrato y durante la ejecución del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos. Igualmente, el contratista deberá cumplir con las normas del sistema general de riegos laborales, en especial las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la entidad los vigías ocupacionales y la administradora de riesgos profesionales. 5. Cumplir con las normas y reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. 6. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2 de la ley 1562 de 2012, la entidad deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en el sistema de vigilancia epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos y previo a la ejecución de este y al finalizar el mismo se deberán practicar exámenes de salud ocupacional laboral para determinar su condición para la prestación del servicio como parte de la idoneidad. 12. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato. **3.3 Obligaciones del Municipio de Tuta 1.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CUARTO VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual El CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción de EL MUNICIPIO, el servicio objeto del presente contrato, será de Seis (06) meses contados a partir de la firma del presente contrato. **QUINTA: RELACIÓN LABORAL-**El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. Así mismo, el presente contrato de prestación de servicios, no requiere dedicación de tiempo completo ni implica

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

subordinación y ausencia alguna de autonomía respecto del CONTRATISTA. **SEXTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** EL MUNICIPIO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al Rubro: 4599100044 Denominado: Realizar revision, actualización y seguimiento a la implementación al Modelo Integral de Planeacion MIPG-FTE:INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION_DEP:ADMINISTRACION CENTRAL_ SEC: Gobierno territorial-PROG:Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración Publica territorial-SUBP: Intersubsectorial Gobierno -PROD: Servicio de actualización del sistema de Gesion , de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 17 de fecha 02 de enero de 2025 expedido por la Secretaría de Hacienda. **SEPTIMA. SUPERVISIÓN**. La supervisión del presente contrato será ejercida por MONICA CAROLINA VARGAS GONZALEZ secretaria de Planeación y Desarrollo o quien haga sus veces, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **OCTAVA. MULTAS.** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a EL MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará la SUPERVISIÓN en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio de Tunja. **NOVENA. GARANTÍAS. El CONTRATISTA** No se exigirán garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, lo anterior en razón a que se trata de una contratación directa, no se entregará anticipo y los servicios se remunerarán previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato. **DECIMA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA -**Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. **DECIMA PRIMERA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.**

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Oscar Eduardo Espitia Rojas	Oscar Eduardo Espitia Rojas	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Secretario Administrativo, Jurídico y de Contratación	Secretario Administrativo, Jurídico y de Contratación	Secretario Administrativo, Jurídico y de Contratación

Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, **EL MUNICIPIO** declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del Art. 5º de la Ley 80 de 1993, y el Art. 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARÁGRAFO. —EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **DECIMA TERCERA: CESIÓN** El CONTRATISTA, sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de EL MUNICIPIO. **DÉCIMA CUARTA: SUBCONTRATACIÓN.** EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de EL MUNICIPIO. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. **EL MUNICIPIO** podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra EL MUNICIPIO por esta causa. **DÉCIMA QUINTA: CONTRATOS ADICIONALES.** Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

mínimos legales mensuales vigentes. Los contratos adicionales relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo sólo requerirán la firma del contrato y prórroga de la garantía única. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. **DÉCIMA SEXTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieran necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEPTIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por EL CONTRATISTA y la SUPERVISIÓN del contrato, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constaran los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **DECIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL.** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **EL MUNICIPIO** y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **DÉCIMA NOVENA: TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA.** Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo EL MUNICIPIO adjudicar y suscribir el contrato con el proponente que siguiera en el orden de elegibilidad. **VIGESIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993 y 83 de la Ley 104 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Oscar Eduardo Espitia Rojas	Oscar Eduardo Espitia Rojas	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Secretario Administrativo, Jurídico y de Contratación	Secretario Administrativo, Jurídico y de Contratación	Secretario Administrativo, Jurídico y de Contratación

sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. Además, el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no ser deudor moroso del Estado a la fecha. **VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo. Para la ejecución se requiere: 1. La existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente. 2. La existencia del registro presupuestal. **VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **VIGÉSIMA TERCERA: CLÁUSULA COMPROMISORIA.** Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán, si llegaren a fracasar los mecanismos antes estipulados, a través de un Tribunal de Arbitramento constituido para el efecto por la Cámara de Comercio de Cundinamarca, y cuyos costos serán asumidos por igual tanto por EL MUNICIPIO como por EL CONTRATISTA. **VIGÉSIMA CUARTA: LEGISLACIÓN APLICABLE.** Además de lo estipulado en la Ley 80 de 1993, y sus decretos reglamentarios. La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo a lo previsto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80/93. **VIGÉSIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral de este contrato todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **VIGÉSIMA SEXTA - DOMICILIO: Notificaciones.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Municipio de Tuta a la dirección Calle 5 No. 6 – 41. Segundo Piso Palacio Municipal y al Correo Electrónico **alcaldia@tuta-boyaca.gov.co.** Al contratista a la dirección: carrera 17 N 16-43 barrio Ricaurte, Teléfono: 310 3597479, Correo Electrónico: Javierleon487@gmail.com **VIGÉSIMA SEPTIMA - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual el municipio de Tuta (Boyacá).

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a "contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II", el presente

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Oscar Eduardo Espitia Rojas	Oscar Eduardo Espitia Rojas	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Secretario Administrativo, Jurídico y de Contratación	Secretario Administrativo, Jurídico y de Contratación	Secretario Administrativo, Jurídico y de Contratación

documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Oscar Eduardo Espitia Rojas	Oscar Eduardo Espitia Rojas	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Secretario Administrativo, Jurídico y de Contratación	Secretario Administrativo, Jurídico y de Contratación	Secretario Administrativo, Jurídico y de Contratación

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO (DELEGADO PARA ASUNTOS CONTRACTUALES) MUNICIPIO DE TUTA-BOYACÁ

CERTIFICA:

Que, revisados los registros y documentos contractuales del Municipio de Tuta, que **LUIS JAVIER LEON PIRAZAN,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.057.186.580 expedida en Siachoque, ha ejecutado en la vigencia 2024 (los) siguiente (s) contratos:

NUMERO DEL CONTRATO	**MT-CD-CPS-111-2024**
OBJETO	Prestación de servicios profesionales de un ingeniero civil con el fin de fortalecer las actividades técnicas relacionadas con el desarrollo y gestión de licencias de urbanismo, así como apoyo en actividades contractuales que se adelantan en la secretaria de planeación del municipio de Tuta.
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Apoyar la elaboración y respuesta de forma eficiente y oportuna a los requerimientos de la comunidad del municipio, así como de los entes de control y/o demás asignadas a la secretaria de planeación y desarrollo. 2. Proyección y elaboración de licencias, certificaciones y estudios que sean competencia del desempeño en temas de urbanismo y tierras. 3. Actualización y cargue a plataformas de la información correspondiente en temas de urbanismo y tierras. 4. Asistir a las distintas capacitaciones, socializaciones y actividades que desarrolle y requiera de asistencia por parte de la secretaria de planeación y desarrollo. 5. Prestar la asistencia profesional a la comunidad del municipio de Tuta, para la atención de sus necesidades, cuando esta se requiera. 6. Elaboración de estudios previos, análisis del sector y documentos precontractuales que contengan características técnicas, en aras de adelantar los diferentes procesos de contratación que pretenda ejecutar la entidad. 7. Adelantar los convenios y demás figuras asociativas que permitan el desarrollo de proyectos de alcance nacional y departamental. 8. Entregar la documentación proyectada, a la dependencia correspondiente para el cargue del sistema secop 2. 9. Adelantar cualquier otra actividad que resulte conveniente y necesaria para el cabal desarrollo del objeto del presente contrato.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Angi Daniela Roberto Robayo	Oscar Eduardo Espitia Rojas	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria de Planeación	Secretario de Planeación y Desarrollo	Secretario de Planeación y Desarrollo

	10. Presentar informe mensual de actividades 11. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposan en la dependencia correspondiente. 12. Entregar un informe final que incluya el consolidado del desarrollo de las actividades del contrato 13. Propiedad intelectual: la información que se genere con ocasión de la ejecución del objeto a contratar, no podrá ser utilizada para fines diferentes a los establecidos en el mismo, ni tampoco ser reproducida, comercializada, ni cedida a terceros sin la respectiva autorización del municipio de Tuta, so pena de incurrir en sanciones legales que correspondan. Los productos resultantes del desarrollo del contrato serán de uso exclusivo del municipio de Tuta y le corresponderán los respectivos derechos patrimoniales de autor y de producción.	
VALOR	VALOR INICIAL	$ 12.160.000
	VALOR TOTAL	$ 12.160.000
PLAZO DE EJECUCION	PLAZO INICIAL	Cuatro (4) meses y ocho (8) días
	PLAZO TOTAL	Cuatro (4) meses y ocho (8) días
	FECHA DE INICIO	11 abril 2024
	FECHA DE TERMINACIÓN	13 de agosto 2024
SUPERVISOR	Oscar Eduardo Espitia Rojas	
ESTADO	EN EJECUCION	

El presente documento se expide en Tuta a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2024.

Atentamente,

OSCAR EDUARDO ESPITIA ROJAS
Secretario de planeación y Desarrollo
Delegado para asuntos contractuales

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Angi Daniela Roberto Robayo	Oscar Eduardo Espitia Rojas	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria de Planeación	Secretario de Planeación y Desarrollo	Secretario de Planeación y Desarrollo

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO (DELEGADO PARA ASUNTOS CONTRACTUALES) MUNICIPIO DE TUTA-BOYACÁ

CERTIFICA:

Que, revisados los registros y documentos contractuales del Municipio de Tuta, que **LUIS JAVIER LEON PIRAZAN,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.057.186.580 expedida en Siachoque, ha ejecutado en la vigencia 2024 (los) siguiente (s) contratos:

NUMERO DEL CONTRATO	**MT-CD-CPS-074-2024**
OBJETO	Prestación de servicios profesionales de un ingeniero civil con el fin de fortalecer las actividades técnicas relacionadas con el desarrollo y gestión de licencias de urbanismo, así como apoyo en actividades contractuales que se adelantan en la secretaria de planeación del municipio de Tuta.
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Apoyar la elaboración y respuesta de forma eficiente y oportuna a los requerimientos de la comunidad del municipio, así como de los entes de control y/o demás asignadas a la secretaria de planeación y desarrollo. 2. Proyección y elaboración de licencias, certificaciones y estudios que sean competencia del desempeño en temas de urbanismo y tierras. 3. Actualización y cargue a plataformas de la información correspondiente en temas de urbanismo y tierras. 4. Asistir a las distintas capacitaciones, socializaciones y actividades que desarrolle y requiera de asistencia por parte de la secretaria de planeación y desarrollo. 5. Prestar la asistencia profesional a la comunidad del municipio de Tuta, para la atención de sus necesidades, cuando esta se requiera. 6. Elaboración de estudios previos, análisis del sector y documentos precontractuales que contengan características técnicas, en aras de adelantar los diferentes procesos de contratación que pretenda ejecutar la entidad. 7. Adelantar los convenios y demás figuras asociativas que permitan el desarrollo de proyectos de alcance nacional y departamental. 8. Entregar la documentación proyectada, a la dependencia correspondiente para el cargue del sistema secop 2. 9. Adelantar cualquier otra actividad que resulte conveniente y necesaria para el cabal desarrollo del objeto del presente contrato.

	Proyecto	**Revisó**	**Aprobó**
Nombre:	Angi Daniela Roberto Robayo	Oscar Eduardo Espitia Rojas	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria de Planeación	Secretario de Planeación y Desarrollo	Secretario de Planeación y Desarrollo

	10. Presentar informe mensual de actividades 11. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposan en la dependencia correspondiente. 12. Entregar un informe final que incluya el consolidado del desarrollo de las actividades del contrato 13. Propiedad intelectual: la información que se genere con ocasión de la ejecución del objeto a contratar, no podrá ser utilizada para fines diferentes a los establecidos en el mismo, ni tampoco ser reproducida, comercializada, ni cedida a terceros sin la respectiva autorización del municipio de Tuta, so pena de incurrir en sanciones legales que correspondan. Los productos resultantes del desarrollo del contrato serán de uso exclusivo del municipio de Tuta y le corresponderán los respectivos derechos patrimoniales de autor y de producción.	
VALOR	VALOR INICIAL	$ 11.400.000
	VALOR TOTAL	$ 11.400.000
PLAZO DE EJECUCION	PLAZO INICIAL	Cuatro (4) meses
	PLAZO TOTAL	Cuatro (4) meses
	FECHA DE INICIO	11 abril 2024
	FECHA DE TERMINACIÓN	10 de agosto 2024
	FECHA DE LIQUIDACION	12 de agosto 2024
SUPERVISOR	Oscar Eduardo Espitia Rojas	
ESTADO	LIQUIDADO	

El presente documento se expide en Tuta a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2024.

Atentamente,

OSCAR EDUARDO ESPITIA ROJAS
Secretario de planeación y Desarrollo
Delegado para asuntos contractuales

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Angi Daniela Roberto Robayo	Oscar Eduardo Espitia Rojas	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria de Planeación	Secretario de Planeación y Desarrollo	Secretario de Planeación y Desarrollo

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO (DELEGADO PARA ASUNTOS CONTRACTUALES) MUNICIPIO DE TUTA-BOYACÁ

CERTIFICA:

Que, revisados los registros y documentos contractuales del Municipio de Tuta, que **LUIS JAVIER LEON PIRAZAN,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.057.186.580 expedida en Siachoque, ha ejecutado en la vigencia 2024 (los) siguiente (s) contratos:

NUMERO DEL CONTRATO	**MT-CD-CPS-005-2024**
OBJETO	Prestación de servicios profesionales de un ingeniero civil con el fin de fortalecer las actividades técnicas relacionadas con el desarrollo y gestión de licencias de urbanismo, así como apoyo en actividades contractuales que se adelantan en la secretaria de planeación del municipio de Tuta.
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Apoyar la elaboración y respuesta de forma eficiente y oportuna a los requerimientos de la comunidad del municipio, así como de los entes de control y/o demás asignadas a la secretaria de planeación y desarrollo. 2. Proyección y elaboración de licencias, certificaciones y estudios que sean competencia del desempeño en temas de urbanismo y tierras. 3. Actualización y cargue a plataformas de la información correspondiente en temas de urbanismo y tierras. 4. Asistir a las distintas capacitaciones, socializaciones y actividades que desarrolle y requiera de asistencia por parte de la secretaria de planeación y desarrollo. 5. Prestar la asistencia profesional a la comunidad del municipio de Tuta, para la atención de sus necesidades, cuando esta se requiera. 6. Elaboración de estudios previos, análisis del sector y documentos precontractuales que contengan características técnicas, en aras de adelantar los diferentes procesos de contratación que pretenda ejecutar la entidad. 7. Adelantar los convenios y demás figuras asociativas que permitan el desarrollo de proyectos de alcance nacional y departamental. 8. Entregar la documentación proyectada, a la dependencia correspondiente para el cargue del sistema secop 2. 9. Adelantar cualquier otra actividad que resulte conveniente y necesaria para el cabal desarrollo del objeto del presente contrato.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Angi Daniela Roberto Robayo	Oscar Eduardo Espitia Rojas	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria de Planeación	Secretario de Planeación y Desarrollo	Secretario de Planeación y Desarrollo

	10. Presentar informe mensual de actividades 11. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposan en la dependencia correspondiente. 12. Entregar un informe final que incluya el consolidado del desarrollo de las actividades del contrato 13. Propiedad intelectual: la información que se genere con ocasión de la ejecución del objeto a contratar, no podrá ser utilizada para fines diferentes a los establecidos en el mismo, ni tampoco ser reproducida, comercializada, ni cedida a terceros sin la respectiva autorización del municipio de Tuta, so pena de incurrir en sanciones legales que correspondan. Los productos resultantes del desarrollo del contrato serán de uso exclusivo del municipio de Tuta y le corresponderán los respectivos derechos patrimoniales de autor y de producción.	
VALOR	VALOR INICIAL	$ 8.100.000
	VALOR TOTAL	$ 8.100.000
PLAZO DE EJECUCION	PLAZO INICIAL	tres (3) meses
	PLAZO TOTAL	tres (3) meses
	FECHA DE INICIO	5 de enero 2024
	FECHA DE TERMINACIÓN	4 de abril 2024
	FECHA DE LIQUIDACION	4 de abril 2024
SUPERVISOR	Oscar Eduardo Espitia Rojas	
ESTADO	LIQUIDADO	

El presente documento se expide en Tuta a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2024.

Atentamente,

OSCAR EDUARDO ESPITIA ROJAS
Secretario de planeación y Desarrollo
Delegado para asuntos contractuales

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Angi Daniela Roberto Robayo	Oscar Eduardo Espitia Rojas	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria de Planeación	Secretario de Planeación y Desarrollo	Secretario de Planeación y Desarrollo

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, JEFE DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIACHOQUE-BOYACÁ

C E R T I F I C A:

Que una vez revisado el archivo de la entidad se encuentra que el señor **LUIS JAVIER LEON PIRAZAN ,** identificada con la cedula de ciudadania No. 1.057.186.580 de Siachoque, suscribió **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MS-CD-SP-027-2023**, con la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIACHOQUE, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL CON EL FIN DE FORTALECER LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS RELACIONADAS CON LA SUPERVISION, VISITA Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE OBRAS PUBLICAS Y APOYO EN DESARROLLO URBANISTICO QUE SE ADELANTA EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SIACHOQUE BOYACÁ"**, con acta de inicio 09 de mayo de 2023 y fecha de terminación el 26 de diciembre de 2023, con las siguientes actividades:

1. Apoyar la elaboración y respuesta de forma eficiente y oportuna a los requerimientos de la comunidad del municipio, así como de los entes de control y/o demás asignadas a la secretaria de planeación y obras públicas municipal.
2. Proyección y elaboración de licencias, certificaciones y estudios que sean competencia del desempeño en temas de urbanismo y tierras.
3. Actualización y cargue a plataformas de la información correspondiente en temas de urbanismo y tierras.
4. Apoyar la supervisión a la ejecución de proyectos de infraestructura y obras públicas que se adelante mediante contratos suscritos con el municipio de Siachoque, tales como construcción de vías, mejoramiento y mantenimiento de vías urbanas y rurales, obras civiles en general.
5. Apoyar en la proyección de actas técnicas, seguimiento, vigilancia, control y liquidación de los contratos tanto vigentes anteriores como los que se encuentren en ejecución por parte de la secretaria de planeación y obras públicas.
6. Asistir a las distintas capacitaciones, socializaciones y actividades que desarrolle y requiera de asistencia por parte de la secretaria de planeación y obras públicas.
7. Prestar la asistencia profesional a la comunidad del municipio de Siachoque, para la atención de sus necesidades, cuando esta se requiera.
8. Elaboración de presupuestos dentro de las diferentes modalidades de contratación.
9. Elaboración de estudios previos, análisis del sector y documentos precontractuales que contengan características técnicas, en aras de adelantar los diferentes procesos de contratación que pretenda ejecutar la entidad.
10. Adelantar los convenios y demás figuras asociativas que permitan el desarrollo de proyectos de alcance nacional y departamental.

11. Entregar la documentación proyectada, a la dependencia correspondiente para el cargue del sistema secop 1 en aras de poder coadyuvar con el mejoramiento de dicha práctica dentro de los tres (03) días siguientes a la elaboración del documento.
12. Las demás funciones que de acuerdo a la ley y reglamentación de la administración sean de su competencia.
13. Entrega de informe consolidado del estado general de la infraestructura municipal y proyectos urbanísticos por su parte

La presente certificación se expide a los veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

SINDY PAOLA CUTA PINEDA
Secretaria General

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Ruth Cely R.	Auxiliar Administrativo	
Revisó	Sindy Paola Cuta Pineda	Secretaria General	
Aprobó	Sindy Paola Cuta Pineda	Secretaria General	
firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o vigentes.			

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, JEFE DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIACHOQUE-BOYACÁ

C E R T I F I C A:

Que una vez revisado el archivo de la entidad se encuentra que el señor **LUIS JAVIER LEON PIRAZAN ,** identificada con la cedula de ciudadania No. 1.057.186.580 de Siachoque, suscribió **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MS-CD-SP-001-2023**, con la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIACHOQUE, cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL CON EL FIN DE FORTALECER LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS RELACIONADAS CON LA SUPERVISION, VISITA Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE OBRAS PUBLICAS Y APOYO EN DESARROLLO URBANISTICO QUE SE ADELANTA EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SIACHOQUE BOYACÁ**", con acta de inicio 05 de enero de 2023 y fecha de terminación el 05 de mayo de 2023, con las siguientes actividades:

1. Apoyar la elaboración y respuesta de forma eficiente y oportuna a los requerimientos de la comunidad del municipio, así como de los entes de control y/o demás asignadas a la secretaria de planeación y obras públicas municipal.
2. Proyección y elaboración de licencias, certificaciones y estudios que sean competencia del desempeño en temas de urbanismo y tierras.
3. Actualización y cargue a plataformas de la información correspondiente en temas de urbanismo y tierras.
4. Apoyar la supervisión a la ejecución de proyectos de infraestructura y obras públicas que se adelante mediante contratos suscritos con el municipio de Siachoque, tales como construcción de vías, mejoramiento y mantenimiento de vías urbanas y rurales, obras civiles en general.
5. Apoyar en la proyección de actas técnicas, seguimiento, vigilancia, control y liquidación de los contratos tanto vigentes anteriores como los que se encuentren en ejecución por parte de la secretaria de planeación y obras públicas.
6. Asistir a las distintas capacitaciones, socializaciones y actividades que desarrolle y requiera de asistencia por parte de la secretaria de planeación y obras públicas.
7. Prestar la asistencia profesional a la comunidad del municipio de Siachoque, para la atención de sus necesidades, cuando esta se requiera.
8. Elaboración de presupuestos dentro de las diferentes modalidades de contratación.
9. Elaboración de estudios previos, análisis del sector y documentos precontractuales que contengan características técnicas, en aras de adelantar los diferentes procesos de contratación que pretenda ejecutar la entidad.
10. Adelantar los convenios y demás figuras asociativas que permitan el desarrollo de proyectos de alcance nacional y departamental.

11. Entregar la documentación proyectada, a la dependencia correspondiente para el cargue del sistema secop 1 en aras de poder coadyuvar con el mejoramiento de dicha práctica dentro de los tres (03) días siguientes a la elaboración del documento.

La presente certificación se expide a los veintidos (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

SINDY PAOLA CUTA PINEDA
Secretaria General

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Ruth E. Cely	Auxiliar Administrativo	
Revisó	Sindy Paola Cuta Pineda	Secretaria General	
Aprobó	Sindy Paola Cuta Pineda	Secretaria General	
firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o vigentes.			

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE VIRACACHÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

CERTIFICA

Que **Luis Javier Leon Pirazan** identificado con cédula de ciudadanía número 1057186580 de Siachoque suscribió contrato de prestación de servicios con el municipio de Viracachá Boyacá, con las siguientes especificaciones:

- **Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. MVIR-CD-PS-023-2022** de fecha 25 de abril del presente año.

- **Objeto del** contrato: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA EL APOYO DE ACTIVIDADES TECNICAS, ADMINISTRATIVAS Y SEGUIMIENTO DE OBRAS QUE SE VIENEN EJECUTANDO Y AJECUTAR, EN LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA, DEL MUNICIPIO DE VIRACACHÁ BOYACÁ.".

- **Actividades contratadas.**
  1. Apoyo en la supervisión de los estudios, diseños y presupuesto necesarios para el desarrollar las obras de infraestructura pública que demande el municipio.
  2. Apoyo en la supervisión de obras en ejecución y proyectos que adelante la entidad, en aras de garantizar condiciones de calidad.
  3. Apoyo en la realización de presupuestos y cantidades en lo relacionado a proyectos de obra pública en la entidad.

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	**Carmen Elvira Páez Caro**	**Carmen Elvira Páez Caro**	**Carmen Elvira Páez Caro**
Cargo:	Secretaria de planeación	Secretaria de planeación	Secretaria de planeación

4. Apoyo en la planeación y seguimiento a las actividades de mantenimiento de la red vial terciaria con que cuenta el municipio.

5. Apoyo en la elaboración de informes de supervisión de proyectos que adelanta la entidad.

6. Apoyo en realizar visitas de inspección ocular a obras en ejecución o liquidadas.

7. Apoyo en realizar visitas de campo, según solicite el supervisor.

8. Apoyo a la secretaria de planeación e infraestructura en el desarrollo de los comités que tenga asignada la secretaria técnica.
9. Apoyo en asesorar el licenciamiento y delineación del control urbanístico del municipio.

10. Apoyo en el diseño y dibujo de planos para el municipio, según necesidades.

11. Apoyo para realizar visitas de estratificación.

12. Apoyo en la proyección de certificados de uso de suelos, estratificación y nomenclatura.

13. Apoyo en el acompañamiento en la elaboración y presentación de informes a las entidades y organismos de control.

14. Apoyo en asesorar y orientar de acuerdo a los lineamientos del plan de desarrollo municipal, la priorización de los proyectos a presentar.

15. Las demás actividades que sean asignadas por la entidad o superior inmediato que corresponda a la naturaleza del objeto y que contribuya a la gestión integral de la alcaldía municipal de Viracachá.

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	**Carmen Elvira Páez Caro**	**Carmen Elvira Páez Caro**	**Carmen Elvira Páez Caro**
Cargo:	Secretaria de planeación	Secretaria de planeación	Secretaria de planeación

Valor del contrato: Cinco millones cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos setenta y un pesos m/cte. ($ 5.446.461,00).

Fecha de inicio: 25 de abril de 2022
Fecha de Terminación: 27 de Julio de 2022
Plazo Total: TRES (03) MESES

Se expide en el municipio de Viracachá a los 28 días del mes de julio de 2022.

ING. CARMEN ELVIRA PÁEZ CARO
Secretaria De Planeación e Infraestructura
Municipio de Viracachá

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	**Carmen Elvira Páez Caro**	**Carmen Elvira Páez Caro**	**Carmen Elvira Páez Caro**
Cargo:	Secretaria de planeación	Secretaria de planeación	Secretaria de planeación

CERT LAB: 015 DE 2022

EL SUSCRITO
JOSE MIGUEL BUITRAGO IBAÑEZ
REP. LEGAL CALING S.A.S
NIT: 900173496-6

CERTIFICA QUE:

Que el Ingeniero **LUIS JAVIER LEÓN PIRAZAN**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.057.186.580 de Subachoque con Matricula Profesional No. 1041037-0602247 BYC, estuvo vinculado a CALING S.A.S, bajo contrato de prestación de servicios sin vínculo laboral sin subordinación, desempeñando en el siguiente cargo:

- Denominación del cargo: **INGENIERO AUXILIAR DE APOYO** en los diferentes proyectos que se efectúan en el Departamento de Ingeniería y Construcción de la empresa.

Desde el 3 de enero 2022 hasta el 11 de abril de 2022.

Funciones Desempeñadas: Verificación, elaboración de Proyectos, elaboración de Conceptos Técnicos y Reajuste Diseños y Diseños Record de Obra, Elaboración y verificación de Presupuestos, elaboración informes técnicos especializados y memorias de cálculo de los proyectos y Actualización de planos según record de obra, Programación de Obra actualización de actividades, realización de actas e informes de los contratos, las demás inherentes al cumplimiento del objeto de los contratos.

Tunja, 19 de abril de 2022

ING. JOSE MIGUEL BUITRAGO IBAÑEZ
REP. LEGAL CALING S.A.S.
NIT. 900173496-6

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

DECLARACIÓN NO INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

FECHA: OCTUBRE DE 2026

Yo LUIS JAVIER LEON PIRAZAN identificado con cedula de ciudadanía Nº.1.057.186.580,manifiesto bajo la gravedad de juramento que **NO SOY SERVIDOR PUBLICO**, ni me encuentro dentro de alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal, para celebrar contrato de Prestación de Servicios Profesionales con el Municipio de Tuta.

Igualmente, manifiesto que AUTORIZO al Municipio de Tuta apublicar en la página web institucional y en la plataforma SECOP II los datos personales contenidos en los documentos que se generen en el proceso contractual.

Atentamente,

FIRMA: 

D. IDENTIDAD: CC. 1.057.186.580 de Siachoque

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE TUTA BOYACÁ

CERTIFICA:

Que, LUIS JAVIER LEON PIRAZAN, identificado con cédula de ciudadanía número 1.057.186.580 expedida en Siachoque, se encuentra a PAZ Y SALVO con la Secretaria de Hacienda.

Para constancia se firma en el Municipio de Tuta en el Departamento de Boyacá, a los quince (15) días del mes de octubre del dos mil veintiséis (2026)

EDWIN GONZALEZ GARCÍA
Secretario de Hacienda Municipal

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	EDWIN GONZALEZ	EDWIN GONZALEZ	EDWIN GONZALEZ
Cargo:	Secretario de hacienda	Secretario de hacienda	Secretario de hacienda

Tuta-Boyacá, octubre de 2026

Señor
WILBER JAIME SALAMANCA PINEDA
Alcalde Municipal

Ref: PROPUESTA DE SERVICIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES

Cordial Saludo:

LUIS JAVIER LEON PIRAZAN, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente escrito le ofrezco los servicios de profesionales para asesorar en lo concerniente a la Contratación del municipio de Tuta (Boyacá), con el objeto de propender al fortalecimiento institucional, de tal manera que le permita a la entidad atender al cumplimiento de los fines, planes y programas que la ley la constitución y el plan de gobierno le impone y que seguramente redundaran en el cumplimiento de la eficiencia y eficacia administrativa y de desarrollo social del Municipio de Tuta, en los siguientes términos:

SERVICIOS OFRECIDOS:
Los servicios que ofrezco son asesorar los procesos de contractuales en sus diferentes modalidades, con las siguientes obligaciones específicas:

a) Apoyar la elaboración y respuesta de forma eficiente y oportuna a las peticiones y solicitudes de la ciudadanía, así como de los entes de control y/o demás peticiones y solicitudes asignadas a la secretaría de planeación y desarrollo.
b) Proyección y elaboración de licencias, certificaciones y estudios que sean competencia del desempeño en temas de urbanismo y tierras.
c) Actualización y cargue a plataformas de la información correspondiente en temas de urbanismo y tierras.
d) Asistir a las distintas capacitaciones, socializaciones y actividades que desarrolle y requiera de asistencia por parte de la secretaría de planeación y desarrollo.
e) Elaboración de estudios previos, análisis del sector y documentos precontractuales que contengan características técnicas, en aras de adelantar los diferentes procesos de contratación que pretenda ejecutar la entidad.
f) Elaboración y revisión de presupuestos en las diferentes etapas de los procesos contractuales que adelanta la Secretaría de Planeación.
g) Presentar informe mensual de actividades
h) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposan en la dependencia correspondiente.
i) Entregar un informe final que incluya el consolidado del desarrollo de las actividades del contrato.

NOTA: Propiedad intelectual: la información que se genere con ocasión de la ejecución del objeto a contratar, no podrá ser utilizada para fines diferentes a los establecidos en el mismo, ni tampoco ser reproducida, comercializada, ni cedida a terceros sin la respectiva autorización del municipio de Tuta, so pena de incurrir en sanciones legales que correspondan. Los productos resultantes del desarrollo

del contrato serán de uso exclusivo del municipio de Tuta y le corresponderán los respectivos derechos patrimoniales de autor y de producción.

VINCULACIÓN

El suscrito se vinculara con el municipio de Tuta mediante contrato de prestación de servicios profesionales, el cual bajo las directrices del Art. 32 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que establecen que no se tendrá relación laboral con el municipio y por tal motivo no se generara ningún tipo de prestación social.

PERFIL Y EXPERIENCIA

Profesional en área ingeniería Civil con conocimientos en áreas a fines, con experiencia mayor a uno (01) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional

Todo lo anterior sustentado conforme a la hoja de vida que adjunto a la presente propuesta.

VALOR DE LA PROPUESTA

El valor de mis servicios de apoyo profesional asciende a la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS ($6.906.137) M/CTE.** conforme al contrato de Prestación de Servicios suscrito entre las partes.

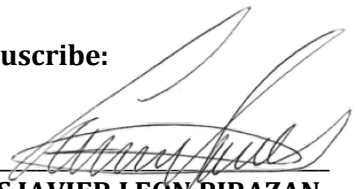
FORMA DE PAGO

El pago de mis servicios será pactado así:

El valor total de la presente propuesta es la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS ($6.906.137) M/CTE**.El valor del presente contrato de cancela de la siguiente manera: **UNO (01) PAGO MENSUAL POR VALOR DE TRES MILLONES NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS ($3.092.300) M/CTE** y un pago final por **TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($3.813.837) M/CTE**

Los anteriores pagos serán pagaderos con la suscripción del acta de Inicio, previa presentación de Informe de Actividades por parte del contratista y Recibo a Satisfacción por parte del Supervisor del Contrato.

Se suscribe:



LUIS JAVIER LEON PIRAZAN
CC: 1.057.186.580 DE SIACHOQUE
Dirección: Cra 17- N 16-43 Ricaurte- Tunja
N° Celular: 3103597479
E-mail: javierleon487@gmail.com